



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: 20231020051613
20231020051613
Fecha: 05-04-2023

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: **Dra. CAROLINA BARBANTI MANSILLA**
Presidente (E)

Dra. LUZ ADRIANA VASQUEZ TRUJILLO
Vicepresidencia Jurídica

Dra. EVELYN SUAREZ ELBEYE
Oficina de Comunicaciones

Dr. GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRÁN
Vicepresidencia de Gestión Corporativa

DE: **GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento al cumplimiento de las Políticas de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público del Cuarto Trimestre de 2022

Respetados doctores:

La Oficina de Control Interno, en el mes de marzo de 2023, realizó seguimiento al cumplimiento de las políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público del cuarto trimestre de 2022, contenidas en el Decreto Único Reglamentario No. 1068 de 2015, la Ley No. 2159 del 12 de noviembre de 2021, el Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, el Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022 y la Directiva No. 08 del 17 de septiembre de 2022.

Las conclusiones se describen en el capítulo 6, del informe que se anexa a la presente comunicación.

De acuerdo con lo previsto en el literal g del art. 4º y los literales h, j y k del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se envía copia de este informe a dependencia involucrada, con el fin de que se formule el plan de mejoramiento correspondiente a la No Conformidad contenida en el documento adjunto, en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de medidas preventivas y/o correctivas procedentes para lo cual el término recomendado es de treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación.





Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20231020051613**
20231020051613
Fecha: **05-04-2023**

MEMORANDO

Para estos efectos, se recomienda aplicar la metodología para el análisis de causas (SEPG-I-007) adoptada por la Entidad, con el fin de identificar adecuadamente la causa raíz de la situación presentada y generar las acciones pertinentes en el formato de acción correctiva (SEPG-F-019) y anexarlo a la respuesta del plan propuesto

Cordialmente,

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Treinta y nueve (39) Folios

cc: 1) LUZ ADRIANA VASQUEZ TRUJILLO (VICE) Vicepresidencia Juridica BOGOTA D.C. -2) EVELYN SUAREZ ELBEYE (JEFE) Oficina de Comunicaciones BOGOTA D.C. -3) GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRAN (VICE) Vicepresidencia de Gestion Corporativa BOGOTA D.C. -4) NELCY JENITH MALDONADO BALLEEN Coord GIT Administrativa y Financiera BOGOTA D.C. -5) SANDRA PATRICIA PACHON BERNAL Coord GIT de Talento Humano BOGOTA D.C.

Proyectó: Yuber Alexander Peña Cárdenas / Auditor / Control Interno
VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20231020019618
GADF-F-010



Documento firmado digitalmente



INFORME DE SEGUIMIENTO



Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del
1 de octubre al 31 de diciembre de 2022

2023

CONTENIDO

1.	OBJETIVOS	5
1.1	Objetivo general	5
2.	ALCANCE	5
3.	MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL	5
4.	METODOLOGÍA.....	6
5.	DESARROLLO DEL INFORME	7
5.1	ANÁLISIS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.....	8
5.2	VARIACIÓN EJECUCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO TERCER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2021 VERSUS VIGENCIA 2022	9
5.2.1	GASTOS DE PERSONAL.....	10
5.2.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	15
5.2.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	19
5.2.4	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	20
5.3	AVANCE PLAN DE AUSTERIDAD DEL DECRETO 397 DE 2022 Y CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR EXTERNA 005 DEL 24 DE ENERO DE 2023.....	21
5.3.1	PRESENTACIÓN CUESTIONARIO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA 005 DE ENERO DE 2023	22
5.3.2	AVANCE DEL PLAN DE AUSTERIDAD DECRETO No. 397 DE 2022.....	23
5.4	CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN	34
5.5	AVANCE DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022	35
5.6	CUMPLIMIENTO FRENTE A LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1068 DE 2015, EL DECRETO 1793 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021 Y EL DECRETO 397 DE 2022.....	54
6.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	74
6.1	Conclusiones.....	74
6.2	No Conformidades.....	76
6.3	Recomendaciones	77

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Variación presupuestal apropiada de los gastos de funcionamiento vigencia 2021 versus 2022. Fuente: Reporte de Ejecución Presupuestal generado del SIIF Nación.	9
Tabla 2 Variación ejecución de obligaciones octubre a diciembre de 2022 versus 2021. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIIF Nación.	9
Tabla 3 Diferencia Planta Global de Personal de la ANI a 31 de diciembre de 2022 versus 30 de septiembre de 2022. Fuente GIT de Talento Humano.....	10
Tabla 4 Variación ejecución presupuestal de obligaciones de octubre a diciembre de 2022 versus mismo periodo de 2021 del rubro GASTOS DE PERSONAL. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIIF.	11
Tabla 5 Periodos acumulados de vacaciones a diciembre de 2022. Fuente GIT Talento Humano	12
Tabla 6 Variación contratación de la ANI cuarto trimestre de 2022 versus el mismo periodo de 2021. Datos suministrados por la Vicepresidencia Jurídica, mediante correo del 10 de marzo de 2023....	16
Tabla 7 Contratos suscritos de octubre a diciembre de 2022 más representativos. Fuente Vicepresidencia Jurídica mediante correo del 10/03/2023	16
Tabla 8 Variación de las obligaciones del rubro presupuestal de Adquisición de Bienes y Servicios de octubre a diciembre de 2022 versus 2021. Datos tomados de la ejecución presupuestal generada del SIIF Nación.	19
Tabla 9 Variación ejecución presupuestal de obligaciones de octubre a diciembre de 2022 versus 2021 del rubro TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIIF.....	19
Tabla 10 Sentencias pagadas de octubre a diciembre de 2022. Fuente reporte de obligaciones generado del SIIF Nación y correo del 10/03/2023 del GIT Administrativa y Financiera.	20
Tabla 11 Variación ejecución presupuestal de obligaciones de octubre a diciembre de 2021 versus 2022 del rubro Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora. Fuente reportes de ejecución presupuestal generados del SIIF Nación.....	21
Tabla 12 Plan de Austeridad 2022 de la ANI con las políticas de ahorro. Fuente: Vicepresidencia de Gestión Corporativa.....	24
Tabla 13 Nivel de ahorro vigencia 2022 versus 2021. Fuente: Seguimiento realizado por el GIT Administrativa y Financiera	28
Tabla 14 Variación precios unitarios del servicio de impresión y fotocopiado. Fuente GIT Administrativa y Financiera.	33
Tabla 15 Variaciones del servicio de fotocopiado e impresión del cuarto trimestre de 2022 versus 2021. Datos suministrados por el GIT Administrativa y Financiera.....	33
Tabla 16 Verificación relación de contratos con otras entidades públicas. Fuente SECOP II.....	39

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del IV trimestre de 2022.</p>	
--	---	--

Tabla 17 Asignación vehículos ANI. Fuente: GIT Administrativa y Financiera..... 49

Tabla 18 Contratos de arrendamiento de las Sedes de la ANI desde noviembre de 2022 hasta julio de 2026. Fuente GIT de Contratación..... 50

Tabla 19 Verificación del cumplimiento de las políticas de austeridad del cuarto trimestre de 2022. Fuente VAF, Comunicaciones, GIT de Contratos y GIT Talento Humano..... 54

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo general

Evaluar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, verificando los controles y actividades realizadas para la racionalización de los gastos de funcionamiento, generales y las transferencias corrientes.

2. ALCANCE

La evaluación se realizará para el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2022.

3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

- Decreto No. 984 de 2012 “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”
- Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” y mediante el cual se compilan las normas de austeridad expedidas por el Gobierno Nacional.
- Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018 “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación y se establecen otras disposiciones.”
- Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.
- Ley No. 2159 del 12 de noviembre de 2021 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022”.
- Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.”
- Circular Interna No. 20224010000384 del 20 de septiembre de 2022 “Tiquetes aéreos y viáticos”
- Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 “Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente”.
- Circular Externa No. 005 del 24 de enero de 2023, “Reportes sobre Austeridad del gasto – Artículo 19 Ley 2155 de 2021, Decreto 397 de 2022.”

4. METODOLOGÍA

Se realizó lectura y análisis de la normativa vigente como son: Decreto No 1793 del 21 de diciembre de 2021 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, Ley No. 2159 del 12 de noviembre de 2021 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022”, el Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, Circular Externa No. 005 del 24 de enero de 2023 “Reporte sobre Austeridad del gasto – Artículo 19 Ley 2155 de 2021, Decreto 397 de 2022”.

Del periodo octubre a diciembre de 2022, se solicitó mediante correos electrónicos del 27 y 28 de febrero de 2023 a la Vicepresidencia de Gestión Corporativa - GIT de Administrativa y Financiera (Administrativa, Presupuesto y Servicios Generales), GIT de Contratos, GIT de Talento Humano y Oficina de Comunicaciones la siguiente información: contratos suscritos, medidas de ahorro y los consumos de los servicios públicos, servicio de impresión y fotocopiado, consumo de combustible, horas extras, comisiones y viáticos, pagos realizados por concepto de sentencias y conciliaciones, así como, los avances y estrategias realizadas con corte a 31 de diciembre de 2022, para dar cumplimiento a las directrices de austeridad de la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022 y copia del reporte semestral del segundo semestre de 2022, remitido al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento de la Circular Externa No. 005 del 24 de enero de 2023.

Entre el 7 de marzo de 2023, el GIT de Administrativa y Financiera, entregó parcialmente la información solicitada; respecto a la información correspondiente a la ejecución presupuestal, así como el diligenciamiento y envío del cuestionario del reporte semestral al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el sitio web denominado *Austeridad del Gasto Público*, se informó que en atención a los requerimientos de los entes de control y la elaboración del anteproyecto de presupuesto, se entregaría el 16 de marzo de 2023; ésta información fue suministrada por medio de correo electrónico el 28 de marzo de 2023; por lo anterior, se ajustó el cronograma establecido por la Oficina de Control Interno para la entrega del informe.

El 1 de marzo de 2023, la Oficina de Comunicaciones, envió las respuestas y los soportes de cada una de las preguntas de la solicitud.

Los grupos de GIT de Contratos y GIT de Talento Humano, entregaron la información con los soportes correspondientes el 10 de marzo de 2023.

Se generaron del aplicativo SIF Nación II los reportes de ejecución presupuestal, listados de obligaciones y órdenes de pago, correspondientes al periodo octubre a diciembre de 2021 y 2022, con los que se establecieron las variaciones entre periodos.

Con la información suministrada por cada grupo interno, más la generada del aplicativo SIIF Nación se realizó validación de los gastos de funcionamiento obligados en el periodo octubre a diciembre de 2022 confrontándolos con los gastos del mismo periodo de la vigencia 2021, determinando el nivel de ahorro durante el cuarto trimestre de la presente vigencia.

Se realizó seguimiento del nivel de ahorro por cada uno de los conceptos de gastos de funcionamiento registrados en el aplicativo SIIF Nación, acorde a lo establecido en el Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022.

Se realizó verificación del cumplimiento de las directrices de ahorro de la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022 y de la presentación por parte de la ANI del reporte al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con los datos de la ejecución presupuestal y el diligenciamiento del cuestionario de la consolidación e información de las actividades realizadas para la racionalización de los gastos de funcionamiento.

5. DESARROLLO DEL INFORME

El presente seguimiento se realiza en observancia a lo establecido en el Artículo 21 del Decreto 397 de 2022 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” que dice:

“ARTÍCULO 21. SEGUIMIENTO E INFORME. (...)

Las Oficinas de Control Interno verificarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto y presentarán un informe trimestral detallado al Representante Legal de la entidad, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 984 de 2012.”

Lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.8.2 “*Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo. En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares.”*

Y la Circular Externa No. 005 del 24 de enero de 2023 “Reporte sobre Austeridad del gasto – Artículo 19 Ley 2155 de 2021, Decreto 397 de 2022, que indica:

(...) “Las entidades del PGN deberán publicar la información sobre el cumplimiento del Decreto 397 de 2022 en sus páginas web para consulta ciudadana y la competencia de verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 397 de 2022 corresponde a sus Oficinas de Control Interno (...)”

Para evaluar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto se tomó como referencia la ejecución presupuestal generada del aplicativo SIIF Nación II, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2022; igualmente los informes estadísticos enviados por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, la Vicepresidencia Jurídica y la Oficina de Comunicaciones, procediendo a verificar el cumplimiento a las normas de austeridad establecidas en el Decreto Único Reglamentario No. 1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” y el Decreto 397 de 2022 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.

Mediante la Directiva No. 08 del 17 de septiembre de 2022, la Presidencia de la República emitió las directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente, en el presente informe se relaciona las estrategias contempladas por la Agencia Nacional de Infraestructura durante el segundo semestre de 2023, para dar cumplimiento de la Directiva en mención.

Se verificó el cumplimiento del diligenciamiento del cuestionario diseñado para consolidar e informar las prácticas de gestión relacionadas a la racionalización de los gastos de funcionamiento e inversión, que forma parte del procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Circular Externa No. 005 del 24 de enero de 2023.

5.1 ANÁLISIS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Mediante la Ley No. 2159 del 12 de noviembre de 2021 y el Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se decretó y liquidó el presupuesto para la vigencia fiscal 2022; a la ANI le fue aprobado para gastos de funcionamiento el valor de \$99.785,98 millones de pesos, en diciembre de 2022 y con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 20224010021495 del 27 de diciembre de 2022 “Por la cual se reconoce un pago en la vigencia fiscal de 2022 para Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$2.796.621) y se deroga la Resolución No. 810 del 15 de junio de 2022” la encargada de las funciones de Presupuesto, del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, tramitó un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 003 del 11 de noviembre de 2022 y aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según lo comunicado en el oficio No. 2-2022-058991 del 9 de diciembre de 2022, radicado ANI No. 20224091392312 del 14 de diciembre de 2022.

En la siguiente tabla se presenta la variación de los agregados presupuestales de los gastos de funcionamiento apropiados para la vigencia 2021 versus 2022.

Tabla 1 Variación presupuestal apropiada de los gastos de funcionamiento vigencia 2021 versus 2022. Fuente: Reporte de Ejecución Presupuestal generado del SIIF Nación.

RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN VIGENTE 2021 (MILES \$)	APROPIACIÓN VIGENTE 2022 (MILES \$)	(+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN	% VARIACIÓN
GASTOS DE PERSONAL	49.280.951	52.838.863	3.557.913	7%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	19.113.893	18.513.384	- 600.510	-3%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.327.452	16.282.039	- 45.413	-0,3%
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	16.843.269	12.151.699	- 4.691.570	-28%
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	101.565.565	99.785.985	-1.779.580	-2%

Como se observa en el presupuesto apropiado por valor de \$99.785,9 millones al 31/12/2022 versus la apropiación de la vigencia 2021 de \$101.565,5 millones, ésta presentó una disminución en los gastos de funcionamiento de \$1.779,6 millones que en términos porcentuales equivale al 2%; el rubro que presentó mayor incidencia en la disminución fue el de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora al disminuir en un 28%, seguido del rubro de transferencias corrientes que disminuyó la apropiación en un 3%, mientras que el rubro de gastos de personal presentó un incremento en la apropiación para la vigencia 2022 respecto de la vigencia 2021 en un 7%.

En los siguientes ítems se presentan con un mayor detalle las variaciones de cada uno de los rubros de gastos de funcionamiento, describiendo si durante el cuarto trimestre de la vigencia 2022 se presentó un ahorro o un incremento en la ejecución presupuestal respecto del mismo periodo de 2021.

5.2 VARIACIÓN EJECUCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO TERCER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2021 VERSUS VIGENCIA 2022

Se generaron del aplicativo SIIF Nación los reportes de ejecución presupuestal del periodo octubre a diciembre de 2022 y se confrontaron con los del mismo periodo de la vigencia 2021, determinando la variación en términos porcentuales y si presentaron ahorro o incremento; en la siguiente tabla se detallan las variaciones:

Tabla 2 Variación ejecución de obligaciones octubre a diciembre de 2022 versus 2021. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIIF Nación.

DENOMINACIÓN DEL CÓDIGO PRESUPUESTAL	EJE. OBLIG OCT A DIC 2021 (miles \$)	EJE. OBLIG OCT A DIC 2022 (miles \$)	(+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN (miles \$)	% VARIACIÓN
GASTOS DE PERSONAL	14.528.050	17.795.470	3.267.420	22,49%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	6.284.063	5.522.227	-761.836	-12,12%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.220.038	2.756.904	-6.463.134	-70,10%

DENOMINACIÓN DEL CÓDIGO PRESUPUESTAL	EJE. OBLIG OCT A DIC 2021 (miles \$)	EJE. OBLIG OCT A DIC 2022 (miles \$)	(+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN (miles \$)	% VARIACIÓN
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	12.203.198	12.151.699	-51.499	-0,42%
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	42.235.349	38.226.300	-4.009.049	-9,49%

Como se observa en la tabla anterior, durante el periodo 1 de octubre al 31 de diciembre de 2022 versus el mismo periodo de 2021, el total de gastos de funcionamiento presentó una disminución de \$4.009 millones al pasar de \$42.235,3 millones en el 2021 a \$38.226,3 millones en el 2022, que en términos porcentuales equivale a una disminución del 9.49%; los rubros presupuestales que presentaron disminución fueron los de adquisición de bienes y servicios en un 12.12%, el de transferencias corrientes en un 70.1% y el de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora en un 0.42%, mientras el rubro de gastos de personal presentó un incremento del 22.49%.

A continuación, se presenta la composición de cada rubro presupuestal con su respectiva variación en la ejecución de las obligaciones del cuarto trimestre de la vigencia 2022 versus 2021.

5.2.1 GASTOS DE PERSONAL

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con el Estado a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1).

La diferencia entre la planta de personal vigente en la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al 31 de diciembre de 2022 que se suministró mediante correo electrónico del 10 de marzo de 2023 por el GIT de Talento Humano versus la planta al 30 de septiembre de 2022 es la siguiente:

Tabla 3 Diferencia Planta Global de Personal de la ANI a 31 de diciembre de 2022 versus 30 de septiembre de 2022. Fuente GIT de Talento Humano

Denominación	Código	Grado	CANTIDAD SEP 2022	CANTIDAD DIC 2022	DIFERENCIA
PRESIDENTE DE AGENCIA	E1	7	1	1	0
VICEPRESIDENTE DE AGENCIA	E2	5	6	6	0
JEFE DE OFICINA DE AGENCIA	G1	7	2	2	0
GERENTE DE PROYECTOS O FUNCIONAL	G2	8	6	6	0
GERENTE DE PROYECTOS O FUNCIONAL	G2	9	29	29	0
EXPERTO	G3	3	2	2	0
EXPERTO	G3	5	11	11	0
EXPERTO	G3	6	31	31	0
EXPERTO	G3	7	64	64	0
EXPERTO	G3	8	29	29	0
GESTOR	T1	7	17	17	0
GESTOR	T1	9	9	9	0
GESTOR	T1	10	2	2	0
GESTOR	T1	12	2	2	0

Denominación	Código	Grado	CANTIDAD SEP 2022	CANTIDAD DIC 2022	DIFERENCIA
GESTOR	T1	13	7	7	0
ANALISTA	T2	5	2	2	0
ANALISTA	T2	6	2	2	0
TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	4	3	3	0
TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	5	6	6	0
TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	7	1	1	0
TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	9	8	8	0
TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	10	3	3	0
TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	12	3	3	0
TOTAL			246	246	0

En la Tabla anterior, se observa que del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2022 no hubo modificaciones de la Planta Global de Personal vigente de la ANI; mediante correo del 10 de marzo de 2023 el GIT de Talento Humano informa que NO se realizaron modificaciones en la planta de personal en el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2022, en el SIIF Nación se observó que los costos de nómina están amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14322 del 11 de enero de 2022.

De los 246 cargos de planta se determinó que a 31 de diciembre de 2022, disminuyeron las vacantes sin proveer en 5 cargos, dado que a 31 de diciembre de 2022 se encontraban provistos 235 y 11 vacantes sin proveer, mientras que con corte a 30 de septiembre de 2022 se encontraban 230 cargos provistos y 16 vacantes sin proveer.

En la siguiente tabla se discriminan los valores obligados por cada concepto del rubro presupuestal Gastos de Personal durante el cuarto trimestre de la vigencia 2022, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2021, observando que el rubro total de gastos de personal presentó un incremento de \$3.267,4 millones que en términos porcentuales equivale a un incremento del 22,49% al pasar de \$14.528,04 millones en el cuarto trimestre de 2021 a \$17.795,5 millones en el mismo periodo de 2022.

Tabla 4 Variación ejecución presupuestal de obligaciones de octubre a diciembre de 2022 versus mismo periodo de 2021 del rubro GASTOS DE PERSONAL. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIIF.

RUBRO	DESCRIPCION	EJE. OBLIG OCT A DIC 2021 en \$	EJE. OBLIG OCT A DIC 2022 en \$	(+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN	%
A-01-01-01	SALARIO	\$10.053.776.554	\$11.848.269.716	\$1.794.493.162	17,85%
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$3.232.681.516	\$3.499.946.437	\$267.264.921	8,27%
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$1.241.591.107	\$2.447.253.566	\$1.205.662.459	97,11%
A-01-01-04	OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$0	\$0,00	\$0	0,00%
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	\$14.528.049.177	\$17.795.469.719	\$3.267.420.542	22,49%

Se realizó la comparación de cada uno de los subrubros que los componen y se observó que los que más influyeron en el incremento de \$3.267,4 millones fue el de sueldo básico (A-01-01-01-001-001) con un incremento de \$944,5 millones, el de prima de vacaciones (A-01-01-01-001-010) con un incremento de \$748,4 millones y el de indemnización por vacaciones (A-01-01-03-001-002) en \$1.429,2 millones.

El GIT de Talento Humano informó que los aumentos salariales para el año 2022, se realizaron según la escala salarial que dispuso el Gobierno Nacional para los empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, establecidos mediante el Decreto 473 del 29 de marzo de 2022.

El Grupo Interno de Trabajo envió una base de datos de la planta de personal con corte al 31 de diciembre de 2022, la cual, se confrontó con la planta de personal con corte al 30 de septiembre de 2022, observando que no se presentó incremento en el número total de cargos de planta de la ANI como se determinó en la tabla 3 del presente informe, lo que denota el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2 del Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.”, que dice:

“ARTICULO 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal.

La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad.

(...)”

Respecto del rubro de indemnización por vacaciones el GIT Talento Humano suministró sesenta y tres (63) resoluciones proyectadas en el cuarto trimestre de 2022, en las cuales se reconoce el pago de las prestaciones sociales, dado que se dieron por terminados nombramientos en provisionalidad con periodos de vacaciones pendientes y se nombraron los del concurso abierto de méritos.

Para la verificación del rubro de indemnización por vacaciones, se tomó muestra aleatoria de veinte (20) resoluciones de las sesenta y tres (63) suministradas, correspondientes al reconocimiento y pago de prestaciones sociales del cuarto trimestre de 2022, con el siguiente resultado:

Tabla 5 Periodos acumulados de vacaciones a diciembre de 2022. Fuente GIT Talento Humano

Resolución	Fecha	No. Días pendientes	Periodo	Observaciones
20224030019105	22/11/2022	50	12/08/2020 al 31/10/2022	Acumuló dos periodos
20224030019065	22/11/2022	45	03/10/2020 al 02/10/2022	Acumuló dos periodos
20224030017235	25/10/2022	17	01/11/2022 al 11/09/2022	Menor de un periodo

Resolución	Fecha	No. Días pendientes	Periodo	Observaciones
20224030019355	24/11/2022	25	05/08/2021 al 9/10/2022	Acumuló un periodo
20224030017145	25/10/2022	50	03/05/2020 al 11/09/2022	Acumuló dos periodos
20224030017165	25/10/2022	20	10/10/2021 al 20/09/2022	Menor de un periodo
20224030020655	14/12/2022	43	05/12/2020 al 07/11/2022	Acumuló un periodo
20224030017285	25/10/2022	40	01/10/2020 al 11/09/2022	Acumuló un periodo
20224030017255	25/10/2022	38	21/11/2020 al 11/09/2022	Acumuló un periodo
20224030019085	22/11/2022	65	01/11/2019 al 02/10/2022	Acumuló dos periodos
20224030019255	24/11/2022	46	19/10/2020 al 31/10/2022	Acumuló dos periodos
20224030019125	22/11/2022	65	05/12/2019 al 12/10/2022	Acumuló dos periodos
20224030019325	24/11/2022	47	12/10/2020 al 12/10/2022	Acumuló dos periodos
20224030020615	14/12/2022	47	15/11/2020 al 30/11/2022	Acumuló dos periodos
20224030020625	14/12/2022	62	14/02/2020 al 11/11/2022	Acumuló dos periodos
20224030017225	25/10/2022	60	16/11/2019 al 11/09/2022	Acumuló dos periodos
20224030020645	14/12/2022	71	12/08/2019 al 14/11/2022	Acumuló tres periodos
20224030019115	22/11/2022	22	16/11/2021 al 31/10/2022	Menor de un periodo
20224030019285	24/11/2022	73	01/07/2019 al 11/10/2022	Acumuló tres periodos
20224030017135	25/10/2022	46	02/09/2020 al 14/09/2022	Acumuló dos periodos

En la anterior tabla, se observa que antes de realizarse la liquidación e indemnización de vacaciones por retiro, en dos (2) casos se tenían acumulados tres (3) periodos de vacaciones, en once (11) casos se tenían acumulados dos (2) periodos, lo que denota incumplimiento del Artículo 4 Horas extras y vacaciones, del Decreto No. 397 de 2022, indica "(...) Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero".

OBSERVACIONES GIT DE TALENTO HUMANO:

Mediante correo del 4 de abril de 2023 el GIT de Talento Humano de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, en forma resumida aclaró que en los casos en que se acumularon dos (2) o tres (3) periodos, obedeció a los cambios y transición de la planta de personal, con motivo del concurso para proveer ciento cincuenta y cinco (155) empleos, adelantado ante la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC No 1420 de 2020 y justifica el pago de las indemnizaciones de vacaciones, por la liquidación de los funcionarios que ocupaban cargos en provisionalidad y se retiraron, así como, la liquidación de los funcionarios nombrados en empleos de libre nombramiento y remoción, que renunciaron con ocasión del cambio de gobierno.

Mediante Acuerdo No. 02 del 22 de septiembre de 2022 el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Infraestructura aprobó traslado presupuestal a los gastos de funcionamiento por valor de \$7.126,4 millones de pesos, con el fin de garantizar los recursos para los pagos de las indemnizaciones.

Y concluye que *"en este sentido, al encontrarse los cargos en proceso de concurso y posterior a la publicación de la lista de elegibles, la entidad presupuesta para liquidar al personal estas prestaciones*

que a la fecha de proveer los cargos ya tenían este derecho adquirido y cumplido y conforme lo establece la norma en el Decreto Ley 1045 de 1978 en su artículo 20. de la compensación de vacaciones en dinero en su numeral b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.” (Subrayado y resaltado por fuera del texto original) ...,”

Así mismo, informó que se han implementado acciones para la programación del disfrute de vacaciones para el cumplimiento de la Directiva 08 de 2022, así:

1. Se expidió la Circular 20224030000614 de programación de vacaciones para la vigencia 2023.
2. Cada dependencia remitió la programación con las fechas en que cada funcionario disfrutará las vacaciones.
3. Se consolidó el plan de vacaciones 2023 y se está realizando control mensual por correo electrónico, en el que se recuerda el cumplimiento del plan de vacaciones para efectos de pago de nómina.
4. No se han aceptado interrupciones o aplazamientos de vacaciones.

ANÁLISIS OFICINA DE CONTROL INTERNO

En relación con las precisiones realizadas por el GIT de Talento Humano respecto a que la compensación en dinero de las vacaciones se realizó porque los funcionarios tenían acumulados periodos al momento de retirarse de la ANI, y por ende, se debían pagar en dinero, la Oficina de Control Interno, comparte dicho argumento, ya que así está previsto normativamente.

No obstante, el incumplimiento observado hace referencia a la acumulación de dos (2) y tres (3) periodos de vacaciones que tenían los funcionarios antes de ser liquidados, y no a la compensación en dinero ya que las normas de austeridad en el gasto establecen que por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas, con el fin de evitar los costos en que se incurre con la indemnización, salvo que se justifique por necesidades del servicio.

Esto en consonancia con los Artículos 12, 13, 14 y 15 del Decreto No. 1045 del 7 de junio de 1978 “*Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional*”, que establecen:

Decreto No. 1045 del 7 de junio de 1978

“ARTICULO 12. DEL GOCE DE VACACIONES. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

ARTICULO 13. DE LA ACUMULACION DE VACACIONES. *Sólo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidades del servicio.* (resaltado fuera de texto).

ARTICULO 14. DEL APLAZAMIENTO DE LAS VACACIONES. *Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.* (resaltado fuera de texto).

ARTICULO 15. DE LA INTERRUPCION DE LAS VACACIONES. *El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:*



- a. *Las necesidades del servicio;*
- b. *La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión;*
- c. *La incapacidad ocasionada por maternidad o aborto, siempre que se acredite en los términos del ordinal anterior;*
- d. *El otorgamiento de una comisión;* e. *El llamamiento a filas.*

En consecuencia, se mantiene la No Conformidad debido a que no se aportaron los documentos que soporten los motivos de aplazamiento o interrupción de las vacaciones de los funcionarios que acumularon dos y tres periodos, mencionados en la tabla 5, generando el incumplimiento del Artículo 4 Horas extras y vacaciones, del Decreto No. 397 de 2022, que establece: “(...) Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero” y del numeral 2.1 PROHIBICIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES de la Directiva 08 de 2022, según el cual, por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas.

Cabe anotar que el GIT Humano informó que para la vigencia 2023, ha establecido acciones para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1. PROHIBICIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES de la Directiva 08 de 2022, sin embargo, se solicitará la suscripción de un plan de mejoramiento, para que se identifique la causa raíz y se documenten las acciones de mejora, con el fin de hacer seguimiento del cumplimiento de las acciones y su efectividad.

5.2.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la Ley al órgano del Presupuesto General de la Nación-PGN.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del IV trimestre de 2022.	 MINISTERIO DE TRANSPORTE
---	--	---

En la siguiente Tabla se presentan las variaciones en números de contratos y valor total por concepto de los procesos de contratación realizados por la ANI en el periodo octubre a diciembre de 2022 versus el mismo periodo de 2021:

Tabla 6 Variación contratación de la ANI cuarto trimestre de 2022 versus el mismo periodo de 2021. Datos suministrados por la Vicepresidencia Jurídica, mediante correo del 10 de marzo de 2023.

CLASE DE CONTRATO	OCT - DIC 2021		OCT - DIC 2022		DIFERENCIA DEL VALOR	%
	CANTIDAD	VR. INICIAL CONTRATO EN \$	CANTIDAD	VR. INICIAL CONTRATO EN \$		
Consultoría	1	260.000.000	0	0	-260.000.000	-100%
Arrendamiento y/o Adquisición de Inmuebles	0	0	3	28.785.587.570	28.785.587.570	
Compra venta y/o suministro	5	275.823.870	2	171.512.337	-104.311.533	-37,82%
Interventoría	0	0	12	264.808.360.036	264.808.360.036	
Prestación de Servicios	1	65.016.840	5	1.233.053.486	1.168.036.646	1796,51%
Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión	34	2.040.036.799	84	1.818.896.975	-221.139.824	-10,84%
Seguros	0	0	1	81.953.507	81.953.507	
Convenio o contrato interadministrativo	0	0	1	125.209.783.618	125.209.783.618	
Otros	1	735.000.000	2	26.205.239.200	25.470.239.200	3465%
TOTAL CONTRATACIÓN	42	3.375.877.509	110	448.314.386.729	444.938.509.220	13179,94%

En la tabla anterior, se observa un incremento del total de la contratación por \$444.938,5 millones durante el cuarto trimestre de 2022 versus el mismo periodo de 2021, al pasar de \$3.375,8 millones en el cuarto trimestre de 2021 a \$448.314,3 millones durante el mismo periodo de 2022; a continuación se relacionan los contratos más representativos que influyeron en el incremento.



Tabla 7 Contratos suscritos de octubre a diciembre de 2022 más representativos. Fuente Vicepresidencia Jurídica mediante correo del 10/03/2023

No. Contrato	Suscripción Contrato	Objeto del Contrato o Convenio a Suscribir	Plazo Contrato	Modalidad Selección	Vr Contrato (millones \$)
629	21/12/2022	Prestar los servicios de asistencia técnica, a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI para el desarrollo de los proyectos requeridos en el corredor férreo Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro – Zipaquirá, a través del modelo de ejecución financiera autorizado a Findeter.	Veinticinco (25) meses	Contratación Directa	125.209,8
627	16/12/2022	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR BUENAVENTURA- LOBOGUERRERO - BUGA DEL PROYECTO DE APP NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA”.	Ochenta y Cuatro (84) meses	Concurso de Méritos	40.096,5

No. Contrato	Suscripción Contrato	Objeto del Contrato o Convenio a Suscribir	Plazo Contrato	Modalidad Selección	Vr Contrato (millones \$)
539	4/11/2022	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES – CURUMANÍ”. (MODULO 1)	Ochenta y Cuatro (84) meses	Concurso de Méritos	35.029,8
540	4/11/2022	“INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA” (MÓDULO 2)	Ochenta y Cuatro (84) meses	Concurso de Méritos	34.984,9
633	30/12/2022	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN 007 DE 2010 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, HOY AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y “YUMA CONCESIONARIA S.A.”- PROYECTO RUTA DEL SOL TERCER SECTOR”	Sesenta (60) meses	Concurso de Méritos	31.922,9
634	30/12/2022	“INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SANTANA-MOCHOA-NEIVA”.	Sesenta (60) meses	Concurso de Méritos	27.167,5
631	19/12/2022	Adelantar los estudios y diseños a nivel de prefactibilidad, para la reactivación del Corredor Férreo del Pacífico desde el puerto de Buenaventura y su conexión con el Corredor Férreo Central.	Quince (15) meses	Contratación Directa	24.997,1
541	26/10/2022	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 015 DE 2015 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "RUMICHACA - PASTO.	Sesenta (60) meses	Concurso de Méritos	\$ 23.715,9
542	31/10/2022	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002 DE 2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “PERIMETRAL DEL ORIENTE DE CUNDINAMARCA - MODULO 4	Cuarenta y ocho (48) meses	Concurso de Méritos	23.130,2
593	1/12/2022	Contratar el arrendamiento de la sede de la Agencia Nacional de Infraestructura en la Calle 24ª No. 50-42 Torre 4 pisos 2, 6 y 7, de la ciudad de Bogotá.	Hasta el 31 de julio de 2026	Contratación Directa	17.057,7
543	28/10/2022	Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión Nro. 17 de 2015, correspondiente al corredor denominado "Concesión Neiva - Aipe - Castilla - Espinal - Girardot - MODULO 6	Sesenta (60) meses	Concurso de Méritos	15.162,9

No. Contrato	Suscripción Contrato	Objeto del Contrato o Convenio a Suscribir	Plazo Contrato	Modalidad Selección	Vr Contrato (millones \$)
544	31/10/2022	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "CONCESIÓN HONDA-PUERTO SALGARGIRARDOT"	Sesenta (60) meses	Concurso de Méritos	14.300,0
545	28/10/2022	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESION No. 447 DE 1994, CUYO OBJETO ES "REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, OBRAS DE REHABILITACIÓN, DE CONSTRUCCIÓN, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTAFÉ DE BOGOTÁ (PUENTE EL CORIJO) - SIBERIA – LA PUNTA – EL VINO – LA VEGA – VILLETA, RUTA 54, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	Sesenta (60) meses	Concurso de Méritos	10.159,2
599	1/12/2022	Mediante este contrato el ARRENDADOR concede a título de arrendamiento a el ARRENDATARIO el uso y goce como cuerpo cierto de los inmuebles, cuya descripción se encuentra contenida en el Anexo No. 1 (en adelante los "INMUEBLES") a cambio del pago de los Cánones de Arrendamiento.	Hasta el 31 de julio de 2026.	Contratación Directa	8.722,1
546	4/11/2022	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO VIAL PUERTA DE HIERRO - PALMAR DE VARELA Y CARRETO - CRUZ DEL VISO" (MÓDULO 9).	veintitres (23) meses	Concurso de Méritos	5.017,9
532	20/10/2022	CONTRATAR UNA INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA, A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y PREDIAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE INVERSIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 001 DE 2019 CON SUS RESPECTIVOS OTROSÍES, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A.	Treinta y seis (36) meses	Concurso de Méritos	4.120,9
577	15/11/2022	Contratar el arrendamiento de la sede de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y de los bienes y servicios conexos para el manejo de su archivo.	Hasta el 31 diciembre de 2024	Contratación Directa	3.005,8
592	1/12/2022	Prestar los servicios de mensajería y correspondencia oficial que incluya la recolección, devolución, admisión, curso y entrega de correspondencia y demás envíos postales que se generen en las dependencias de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en todas las modalidades de correo y demás servicios según la propuesta presentada por la empresa Servicios Postales Nacionales.	Dos (2) años	Contratación Directa	1.208,1
628	13/12/2022	CONTRATAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN, ESCÁNER Y CONEXOS, INCLUIDO MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES, PAPEL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, OPERARIO Y DEMÁS INSUMOS REQUERIDOS PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Hasta el 31 de diciembre de 2024	Subasta Inversa	765,2

En la tabla anterior se observa que estos contratos corresponden a interventorías de las concesiones, del arrendamiento de las sedes de la ANI, servicio de mensajería y los servicios de fotocopiado e impresión; estos son los más representativos que se suscribieron en el periodo octubre a diciembre

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del IV trimestre de 2022.	 MINISTERIO DE TRANSPORTE
---	--	---

de 2022; al respecto, es importante aclarar que los contratos descritos tienen plazo de ejecución de más de dos vigencias, por lo que el valor ejecutado en la vigencia 2022 de estos contratos, no corresponde al valor total del contrato, sino que corresponde al valor pagado desde la fecha de suscripción del contrato, hasta diciembre de 2022.

Por otra parte, la variación de los valores obligados según reporte de ejecución presupuestal generada del SIF Nación, por cada concepto del rubro presupuestal Adquisición de Bienes y Servicios durante el cuarto trimestre de la vigencia 2022, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2021, presentó una disminución de \$761,8 millones que en términos porcentuales corresponde a una disminución del 12%, al pasar de \$6.284,1 millones en el cuarto trimestre de 2021 a \$5.522,2 millones en el mismo periodo de 2022; en este rubro se registran principalmente los valores pagados por concepto de arrendamiento y expensas de las instalaciones de la ANI, así como, los servicios de vigilancia y seguridad de las instalaciones de la ANI; a continuación, se presentan las variaciones del rubro presupuestal en evaluación:

Tabla 8 Variación de las obligaciones del rubro presupuestal de Adquisición de Bienes y Servicios de octubre a diciembre de 2022 versus 2021. Datos tomados de la ejecución presupuestal generada del SIF Nación.

RUBRO	DESCRIPCION	EJE. OBLIG OCT A DIC 2021 (\$)	EJE. OBLIG OCT A DIC 2022 (\$)	(+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN	%
A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$5.149.281,36	\$20.722.570,92	\$15.573.289,56	302%
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$6.278.912.920,79	\$5.501.504.635,53	-\$777.408.285,26	-12%
	TOTAL	\$6.284.062.202	\$5.522.227.206	-\$761.834.996	-12%

5.2.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende las transacciones que realiza un órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

En la siguiente tabla se discriminan los valores obligados por cada concepto durante el cuarto trimestre de la vigencia 2022, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2021:

Tabla 9 Variación ejecución presupuestal de obligaciones de octubre a diciembre de 2022 versus 2021 del rubro TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Fuente reporte de ejecución presupuestal del SIF

RUBRO	DESCRIPCION	EJE. OBLIG OCT A DIC 2021 en \$	EJE. OBLIG OCT A DIC 2022 en \$	(+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN	%
A-03-03-04-007	PROVISIÓN PARA GASTOS INSTITUCIONALES Y/O SECTORIALES CONTINGENTES- PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0%
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	-\$25.803.969,00	-\$13.915.658	\$11.888.311,00	-46%
A-03-10-01-001	SENTENCIAS	\$2.481.103.103	-\$992.600	-\$2.482.095.702,72	-100%

RUBRO	DESCRIPCION	EJE. OBLIG OCT A DIC 2021 en \$	EJE. OBLIG OCT A DIC 2022 en \$	(+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN	%
A-03-10-01-002	CONCILIACIONES	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0%
A-03-10-01-003	LAUDOS ARBITRALES	\$6.764.738.536	\$2.769.015.738	-\$3.995.722.798,44	-59%
A-03-11-07-004	A RTVC Y ORGANIZACIONES REGIONALES DE TELEVISIÓN - LEY 14 DE 1991 (ART 21)	\$0	\$2.796.621	\$2.796.621,00	
	TOTAL	\$9.220.037.670	\$2.756.904.101	-\$6.463.133.569	-70%

En la tabla anterior, se observa una disminución del 70% del rubro de transferencias corrientes durante el cuarto trimestre de 2022 versus 2021, respecto de los \$2.796.621 del rubro "A-03-11-07-004 A RTVC Y ORGANIZACIONES REGIONALES DE TELEVISIÓN - LEY 14 DE 1991 (ART 21)", estos corresponden al pago de lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución 20224010021495 del 27 de diciembre de 2022, que indica "Reconocer el gasto y ordenar el pago a favor de Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- con NIT. 900.002.583-6, del aporte del 7% mencionado en el párrafo del artículo 21 de la Ley 14 de 1991, calculado sobre el total de gastos ejecutados en la vigencia 2021 por difusión y socialización de los proyectos de concesión que administra o que se encuentra estructurando la agencia en los modos carretero, portuario, aeroportuario, férreo y fluvial y que guarda concordancia con el concepto de publicidad, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 10 de la ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 4326 de 2011."

A continuación, se relacionan las obligaciones en estado pagadas correspondientes a las sentencias registradas durante el cuarto trimestre de 2022.

Tabla 10 Sentencias pagadas de octubre a diciembre de 2022. Fuente reporte de obligaciones generado del SIIF Nación y correo del 10/03/2023 del GIT Administrativa y Financiera.

Fecha de pago	Valor Pesos (bruto)	Fecha Obligación Registro SIIF	Objeto del Compromiso	Resolución
20/12/2022	4.474.646	OBLIGACIÓN 710222 DEL 16/12/22	RECONO GASTO Y ORDENAR PAGO TOTAL VALOR COSTAS DEL PROC GASTOS Y AGENCIAS EN DERECHO APROB AUTO DE 09/10/2020 POR JUZGADO OCTAVO ADMINCIRCUITO BUCARAMA MEDIO DE CONTROL DE REPA DIRECTA RAD 680013333008-2012-00250-0 M 155553	20227010020295
27/12/2022	39.577.314	OBLIGACION No. 763422 DEL 23/12/22	RECONO, GASTO Y PAGAR A ORDENES DEL JUZG, CIVIL CIRCUITO PUERTO BOYACA A FAVOR DE ASOREGAN EN CUMPLI, A ORDE, AUTO DE FECHA 09-05-2022 QUE DETERMINO SALDO DE INDEM, DENTRO PROC, DE EXPRO, RAD, 15-572-31-89-001-2014- 00160-00 COMI-IVA DJ M,160543	20226060021225

5.2.4 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Comprende el gasto por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal deben atender los órganos del PGN. Entiéndase por tributos, las prestaciones pecuniarias

establecidas por una autoridad estatal, en ejercicio de su poder de imperio, para el cumplimiento de sus fines. Los tributos se distinguen entre impuestos, tasas y contribuciones según la intensidad del poder de coacción y el deber de contribución implícito en cada modalidad.

Las multas, sanciones e intereses de mora comprenden el gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

En la siguiente tabla se discriminan los valores pagados por cada concepto durante el cuarto trimestre de 2022 versus el mismo periodo de 2021.

Tabla 11 Variación ejecución presupuestal de obligaciones de octubre a diciembre de 2021 versus 2022 del rubro Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora. Fuente reportes de ejecución presupuestal generados del SIIIF Nación.



RUBRO	DESCRIPCION	EJE. OBLIG OCT A DIC 2021 en \$	EJE. OBLIG OCT A DIC 2022 en \$	(+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN	%
A-08-01-02	IMPUESTOS TERRITORIALES	\$0,00	\$268.000	\$268.000	
A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$12.203.197.622,00	\$12.151.431.268	-\$51.766.354	-0,42%
	TOTAL	\$12.203.197.622,00	\$12.151.699.268	-\$51.498.354	-0,42%

El valor de \$268.000 del rubro de impuestos territoriales, corresponde a la obligación presupuestal No. 777722 del 27 de diciembre de 2022, cuyo objeto del compromiso es el pago del derecho de semaforización de los vehículos propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura, inscritos en la ciudad, según facturas Nos. 232671, 413987, 414082, 414161.M 163403.

El 28 de octubre de 2022, se obligó y pago la tarifa de control fiscal de la ANI correspondiente a la vigencia 2022, a favor de la Contraloría General de la República de acuerdo con la Resolución Interna No. 1741 del 28 de octubre de 2022.

5.3 AVANCE PLAN DE AUSTERIDAD DEL DECRETO 397 DE 2022 Y CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR EXTERNA 005 DEL 24 DE ENERO DE 2023

Mediante correo del 28 de marzo de 2023 el GIT Administrativa y Financiera de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, suministró la información correspondiente al diligenciamiento del cuestionario relacionado con el ahorro generado y el detalle de las medidas adoptadas por la ANI para alcanzar los objetivos de austeridad durante la vigencia 2022, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021; también suministró el seguimiento al plan de austeridad del gasto con corte al 31 de diciembre de 2021 versus 2022 y el comparativo de los datos suministrados por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – DGPPN versus los datos de la ANI; con los documentos y cuadros suministrados se procedió a la verificación del nivel de ahorro del plan de austeridad de la vigencia 2022, establecido en el Decreto 397 de 2022 y el cumplimiento de la Circular Externa 005 del 24 de enero de 2023.

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del IV trimestre de 2022.</p>	 <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE TRANSPORTE</p>
---	---	--

5.3.1 PRESENTACIÓN CUESTIONARIO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA 005 DE ENERO DE 2023

La Circular Externa No. 005 del 24 de enero de 2023 “Reporte sobre Austeridad del gasto – Artículo 19 Ley 2155 de 2021, Decreto 397 de 2022”, establece que:

“Acorde con el artículo 19 de la Ley 2155 y del artículo 20 del Decreto 397 de 2022, con el fin de elaborar el informe final del año 2022, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional -DGPPN- informará a las entidades del PGN los datos correspondientes a la ejecución presupuestal registrada en el SIIF Nación al cierre de diciembre de 2022. Así mismo, circulará el cuestionario diseñado para consolidar e informar, y en lo posible, destacar las mejores prácticas de gestión relativas a la racionalización de los gastos de funcionamiento contempladas en las normas antes mencionadas. Ambos, los datos de ejecución y el cuestionario serán puestos a disposición de las unidades ejecutoras en un sitio web diseñado para tal fin.”

Para la consulta de los datos informados por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional – DGPPN correspondientes a la ejecución presupuestal registrada en el SIIF Nación con corte al 31 de diciembre de 2022 y el respectivo cuestionario para el diligenciamiento por parte de la ANI, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público habilitó un enlace de acceso al sitio web de registro denominado “Austeridad del Gasto Público”; en el mismo se informa que el cuestionario estará disponible desde el 30 de enero hasta el 15 de febrero de 2023 de la presente vigencia, al igual que los datos extraídos del SIIF Nación del reporte de usos presupuestales.

Con el pantallazo del diligenciamiento del cuestionario por parte de la ANI, se observó que la ANI, diligenció el cuestionario el 15 de febrero de 2023, correspondiente al segundo semestre de 2022, por lo tanto, se cumplió la actividad requerida en la Circular Externa 05 de 2023.

En el correo del 16 de agosto de 2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que se presentaron diferencias entre la información generada por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la información de las bases de datos de la Entidad por cuanto dicho Ministerio extrae la información de ejecución de obligaciones con usos presupuestales sin realizar análisis de los datos por cada una de las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación. Esta situación se puso en conocimiento del Ministerio de Hacienda a través del cuestionario del primer semestre de 2022 diligenciado por la ANI el 5 de agosto de 2021.

Respecto de la reducción de las transferencias corrientes en un monto no inferior al cinco por ciento (5%) anual, salvo las de rango constitucional, las correspondientes al Sistema General de Participaciones - SGP, así como las destinadas al pago del Sistema de Seguridad Social, los aportes a las Instituciones de Educación Superior Públicas y el cumplimiento de fallos judiciales, indicadas en la Circular Externa No. 005 del 24 de enero de 2023, se observó que en el periodo octubre a diciembre de 2022, el rubro de transferencias corriente presentó una disminución del 70% al pasar de \$9.220 millones en el cuarto trimestre de 2021 a \$2.756,9 millones en el mismo periodo de 2022; la

disminución se presentó principalmente porque en dicho periodo disminuyó el pago de las sentencias y laudos arbitrales.

Es importante anotar que la ANI registra por transferencias corrientes los pagos de fallos judiciales (sentencias, laudos y conciliaciones) y los del Sistema de Seguridad Social (incapacidades y licencias de maternidad y paternidad), rubros excluidos de la reducción solicitada del cinco (5) por ciento en las transferencias corrientes.

5.3.2 AVANCE DEL PLAN DE AUSTRIDAD DECRETO No. 397 DE 2022



El artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 establece que el Gobierno nacional reglamentará anualmente mediante decreto un Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Dichos órganos deberán presentar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe semestral sobre el recorte y ahorro en austeridad.

El Gobierno Nacional estableció el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2022 mediante el Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022 y en su artículo 20 establece "**Artículo 20. Reporte semestral.** El informe sobre el recorte y ahorro generado a que se refiere el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 se deberá presentar, de acuerdo con el procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La información sobre el cumplimiento del presente decreto deberá ser publicada en las páginas web de cada una de las entidades para consulta de la ciudadanía, en concordancia con la política de transparencia y acceso a la información pública."

En el correo del 16 de agosto de 2022 el GIT Administrativa y Financiera informó que se presentaron diferencias entre la información generada por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la información de las bases de datos de la Entidad por cuanto dicho Ministerio extrae la información de ejecución de obligaciones con usos presupuestales sin realizar análisis de los datos por cada una de las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación. Esta situación se puso en conocimiento del Ministerio de Hacienda a través del cuestionario del primer semestre de 2022 diligenciado por la ANI el 5 de agosto de 2021.

En el presente informe, se realizó verificación del cumplimiento de las normas de austeridad acumuladas durante la vigencia 2022 versus la vigencia 2021, acorde con lo mencionado en el Decreto No. 397 de marzo de 2022, analizando la información de las bases de datos de la ANI y no las informadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por los motivos expuestos anteriormente.

En las siguientes tablas se presentan tanto, el plan de ahorro con las políticas de la ANI y las observaciones del porque no se establecen metas de ahorro para la vigencia 2022, como el nivel de ahorro generado por cada uno de los rubros incluidos en el Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022; es de anotar que se incluye en el análisis el rubro de consumo de combustible, dado que este rubro

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del IV trimestre de 2022.	 MINISTERIO DE TRANSPORTE
---	--	---

presentó una disminución de \$2,4 millones que en términos porcentuales equivale al 4,4% lo que generó ahorro que contribuye a la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, esto en observancia del Artículo 21 del Decreto 397 de 2022, que indica:

“Artículo 21. Seguimiento e informe. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán hacer seguimiento al cabal cumplimiento de este decreto e implementarán las medidas adicionales que consideren pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública.”

Y el último párrafo de la Circular Externa No. 005 del 24 de enero de 2023.

“(…) Así, es preciso señalar que, de forma autónoma, las entidades del PGN son responsables de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública, trazados en la Ley 2155 de 2021.”

Tabla 12 Plan de Austeridad 2022 de la ANI con las políticas de ahorro. Fuente: Vicepresidencia de Gestión Corporativa.

Concepto	Políticas	Observaciones
Art. 3. CONTRATACIÓN PERSONAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	La ANI celebra contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de sus funciones y cumplir así con su misión, objetivos y metas. Se menciona lo siguiente: (i) Se contrata el personal requerido para apoyar la gestión de la Agencia; (ii) De un año a otro se puede tener el mismo No. de contratos, sin embargo, la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios para el personal de apoyo a la gestión se ajustó en la vigencia 2022 con respecto al año 2021; (iii) En los Contratos de apoyo se incluyen los abogados para la defensa del Estado lo cual depende de las necesidades que se presenten en este aspecto.	No se establece meta de ahorro debido a lo mencionado en cuanto a que así se tenga el mismo No. de contratos de prestación de servicios se presenta incremento en la tabla de honorarios de un año a otro.
Art. 4 HORAS EXTRAS	Se reconoce y paga hasta 80 horas a los funcionarios que tienen derecho.	No se establece meta de ahorro debido a que en 2022 se están reactivando las actividades en la oficina y por ende la programación de visitas de seguimiento a los diferentes proyectos de concesión.
Art. 4 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	La Entidad solo indemniza vacaciones al personal retirado o por estricta necesidad del servicio al personal directivo en situaciones de fuerza mayor y al personal que se retira y que tiene periodos de vacaciones pendientes.	No se presenta meta de ahorro debido a que por el concurso se ha presentado retiro de personal que tiene periodos de vacaciones pendientes.
Art.5. ARRENDAMIENTO	La Entidad se encuentra en revisión de este literal del artículo 5.	No se establece meta debido a la revisión y evaluación que se está realizando del tema.
Art. 5. MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES.	Las oficinas de la sede de la Entidad desde el año 2012 son en arriendo, por lo cual, no se tiene programado efectuar mantenimiento de inmuebles, solo se desarrollaría en el evento que sea necesario cuando se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de los colaboradores de la ANI.	No se programa meta debido a que no se realizó este gasto en el año 2021.

Concepto	Políticas	Observaciones
Art. 5. CAMBIO DE SEDE	Las oficinas de la sede de la Entidad son en arriendo desde el año 2012. La ANI no tiene presupuestado en la vigencia 2021 adquirir inmuebles para su sede. La Agencia como política no realiza contratos que implique mejoras suntuarias.	No se establece meta debido a que no se tiene programado realizar cambio de sede.
Art. 5. ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES	No se tiene contemplado efectuar gastos en adquisición de muebles y enseres salvo que se presente una necesidad que impacte el normal funcionamiento de la Agencia o de alguna de sus dependencias, lo cual será debidamente justificado.	La adquisición de muebles y enseres operara cuando se requiera para el normal funcionamiento de la entidad, con la debida justificación correspondiente.
Art. 6 - PRELACIÓN DE ENCUENTROS VIRTUALES	La entidad propende porque sus colabores puedan desarrollar reuniones de manera virtual evitando costos en desplazamiento.	Las reuniones virtuales no generan costo para la entidad, por lo cual, no se establece meta de ahorro.
Art. 7. SUMINISTRO DE TIQUETES	La Entidad no cuenta con sedes a nivel nacional por lo cual para cumplir con sus funciones requiere que sus colaboradores se desplacen a los proyectos. En el año 2021 y 2022 se está reactivando el seguimiento en campo a proyectos de concesión. Los tiquetes suministrados a colaboradores diferentes a presidente y vicepresidente son en clase económica. Se cuenta con Resolución que reglamenta las comisiones de servicio y el reconocimiento y pago de viáticos a los funcionarios y los gastos de desplazamiento para contratistas de la Agencia Nacional de Infraestructura. Adicionalmente en la plataforma de solicitud de tiquetes aéreos de nuestro actual proveedor de tiquetes se tiene establecido restricción de compra de tiquetes en clase ejecutiva y compra de tiquetes en clase flexible sólo para Presidente y Vicepresidentes, a menos que se justifique la necesidad de comprar en esta clase a algún otro colaborador soportado en la urgencia del viaje y la disponibilidad aérea al momento de la compra.	Las actividades de seguimiento a los proyectos de concesión en la vigencia 2021 se reactivó por lo cual muy probablemente la ejecución de este concepto en el presente año se incremente por ser cambio de gobierno.
Art. 8. RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS	La ANI no cuenta con sedes a nivel nacional por lo cual para cumplir con su función se requiere que los colaboradores se desplacen a los diferentes proyectos de concesión. En el año 2021 se reactivó el seguimiento en campo a los proyectos de concesión por lo cual se puede presentar en la vigencia 2022 un incremento en la ejecución por ser cambio de gobierno. La entidad cuenta con Resolución que reglamenta las comisiones de servicio y el reconocimiento y pago de viáticos a los funcionarios y los gastos de desplazamiento para contratistas de la Agencia Nacional de Infraestructura.	Las actividades de seguimiento a los proyectos de concesión en la vigencia 2021 se reactivó por lo cual muy probablemente la ejecución de este concepto en el presente año se incremente por ser cambio de gobierno.
Art. 8 COMISIONES DE ESTUDIO AL INTERIOR O EXTERIOR DEL PAÍS	La ANI no tiene programado en la vigencia 2022 ejecutar recursos orientados a comisiones de estudios interior o exterior del país. La ANI cuenta con Resolución que reglamenta comisiones de servicio y reconocimiento y pago de viáticos a los colaboradores.	No se establece meta debido a que en la vigencia 2021 no se realizó ejecución por este concepto y en el presente año tampoco se tiene programado ejecutar recursos para comisión de estudios al interior o exterior del país.
Art. 10. COMISIONES DE SERVICIOS AL EXTERIOR	La ANI propende por la participación de funcionarios del nivel directivo en eventos estrictamente necesarios y que tenga relación con las funciones del empleo.	No se establece meta debido a que en la vigencia 2022, las actividades de seguimiento a los proyectos de concesión se reactivaron por lo cual muy

Concepto	Políticas	Observaciones
		probablemente la ejecución de este concepto en el presente año se incremente por ser cambio de gobierno.
Art. 11. EVENTOS	La Agencia promueve la realización de eventos de forma virtual y en el caso de capacitaciones estas se desarrollan en su gran mayoría de forma virtual, por tanto, no se presenta el consumo de refrigerios y/o almuerzos. Si por alguna circunstancia el evento o la capacitación se realiza de manera presencial la entidad racionaliza el consumo de refrigerios. Las memorias de los eventos y las capacitaciones se suministran de forma digital, por lo cual se está generando un ahorro de papelería.	No se establece meta debido a que en la vigencia 2021 no se realizó ejecución por este concepto y en el presente año la entidad no tiene programado realizar eventos que generen costos económicos.
Art. 12. ESQUEMAS DE SEGURIDAD	La ANI no tiene esquemas de seguridad brindado por la Unidad Nacional de Protección -UNP- o con la Dirección de Protección de la Policía Nacional -DPPN. La Entidad ejecuta contrato de seguridad y vigilancia para las oficinas de la ANI el cual no forma parte de este concepto de esquemas de seguridad.	No se establece meta por este concepto debido a que en la vigencia 2021 no se realizó ejecución por este concepto y en el presente año no se tiene programado suscribir convenios con la UNP o con la DPPN que generen erogación de recursos.
Art. 13 VEHÍCULOS OFICIALES	La entidad no tiene programado adquirir vehículos durante la vigencia 2022. Sin embargo, en caso de que se presenten imprevistos con alguno de ellos se deberá evaluar y contar con recursos presupuestales para tal fin teniendo en cuenta que existen vehículos con más de 6 años. Los conductores de la Agencia son colaboradores que conocen en su totalidad las normas de tránsito y las medidas de seguridad vial las cuales aplican en el desarrollo de sus funciones. Los vehículos de la Agencia son utilizados de lunes a viernes, y en caso excepcionales los fines de semana solo por estricta necesidad del servicio.	No se establece meta por este concepto debido a que en la vigencia 2021 no se realizó ejecución por este concepto y en el presente año no se tiene programado adquirir vehículos.
Art. 14. AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL	Todo gasto que tenga programado realizar la Agencia cumple con el uso adecuado y racional de los recursos públicos. Así mismo, debe surtir el trámite ante el DAPRE.	No se establece meta por este concepto por cuanto en caso de requerirse ejecución de recursos por este concepto en el presente año se surtirán los trámites requeridos señalados en el Decreto 397 de 2022.
Art. 15 - PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	La Agencia aplica este principio por cuanto para la difusión de la información de la Entidad se utiliza los medios electrónicos como lo es su página Web, el correo institucional, la intranet, Teams, Zoom, OneDrive. Control permanente sobre el consumo de papelería, con la cultura del cero papel fijando controles con códigos en los servicios de fotocopiado e impresión, implementando esquemas tecnológicos en procura de cumplir la política de CERO PAPEL. 2	No se programa meta debido a que en la vigencia 2021 básicamente en el segundo semestre se reactivó el regreso a las oficinas por lo cual la ejecución de este concepto se puede incrementar en el presente año.
Art. 15. TELEFONÍA	La ANI cuenta con un plan de telefonía celular corporativo, de igual forma ha cumplido con las disposiciones contenidas en la política de Austeridad en cuanto a la asignación y uso de los teléfonos celulares, se encuentran asignados a los directivos de la entidad, de igual forma el valor mensual de estos servicios se mantiene con un valor promedio constante, por lo cual, el incremento que se pueda presentar de un año a otro es generado por el aumento de los precios de las tarifas y no por el consumo del servicio.	No se programa meta debido a que así el consumo sea constante en la vigencia 2022 con respecto al año 2021 se presenta un incremento en las tarifas de un año a otro, por lo cual, la ejecución del presente año puede ser mayor a la presentada en el año anterior.

Concepto	Políticas	Observaciones
Art. 16. SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS	La ANI no tiene programado realizar en la vigencia 2021 suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas.	No se programa meta debido a que en la vigencia 2021 no se presentó ejecución por este concepto y en el presente año no se tiene programado ejecutar recursos.
Art. 19. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL CONSUMO DE AGUA	Dentro de las políticas de ahorro y al tener la entidad sus oficinas en un edificio amigable con el medio ambiente, el servicio de acueducto genera ahorros importantes dado que el edificio cuenta con tanques que permiten la reutilización del agua y se aprovecha en el sistema hidrosanitario. Realizar sensibilizaciones y campañas en las que se incentive el ahorro y uso eficiente de los recursos, así como la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos generados en nuestros hogares.	No se programa meta debido a que en la vigencia 2022 los colaboradores de la Entidad están retornando a sus actividades en las oficinas de la Agencia por lo cual el consumo del servicio de agua se puede incrementar.
Art. 19. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL CONSUMO DE ENERGÍA	Se ha adelantado el cambio de iluminación fluorescente por iluminación LED; se han instalado sensores de movimiento para activar la iluminación, de igual forma en las noches o fines de semana se bajan los interruptores en aquellas áreas que no requieren iluminación, con lo cual se genera un menor consumo de energía. Gran mayoría de colaboradores de la ANI realizan trabajo en casa. La Agencia no cuenta con regionales por lo cual no es posible diseñar un programa de compra de energía para el suministro de energía en varias regiones del territorio nacional. Realizar sensibilizaciones y campañas en las que se incentive el ahorro y uso eficiente de los recursos, así como la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos generados en nuestros hogares.	No se programa meta debido a que en la vigencia 2022 los colaboradores de la Entidad están retornando a sus actividades en las oficinas de la Agencia por lo cual el consumo del servicio de energía se puede incrementar.
Art. 19. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL OTROS CONCEPTOS	Dentro de las políticas de ahorro y al tener la entidad sus oficinas en un edificio amigable con el medio ambiente, el servicio de acueducto genera ahorros importantes dado que el edificio cuenta con tanques que permiten la reutilización del agua y se aprovecha en el sistema hidrosanitario. Realizar sensibilizaciones y campañas en las que se incentive el ahorro y uso eficiente de los recursos, así como la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos generados en nuestros hogares. Se ha adelantado el cambio de iluminación fluorescente por iluminación LED; se han instalado sensores de movimiento para activar la iluminación, de igual forma en las noches o fines de semana se bajan los interruptores en aquellas áreas que no requieren iluminación, con lo cual se genera un menor consumo de energía. Se incentiva en los colaboradores de la Agencia el uso de la bicicleta como medio de transporte.	No se programa meta debido a que en la vigencia 2022 los colaboradores de la Entidad están retornando a sus actividades en las oficinas de la Agencia por lo cual requieren de elementos de oficina para desarrollar su trabajo.

En la tabla anterior se observa que el Plan de Austeridad establecido por la ANI para la vigencia 2022, no contiene metas cuantitativas de ahorro; entre las justificaciones a esta medida está que durante la vigencia 2022 se espera la reactivación de las actividades presenciales, como las visitas a los proyectos de concesión para los seguimientos.

A continuación se presenta el nivel de ahorro en cada uno de los rubros del Decreto No. 397 de 2022.

Tabla 13 Nivel de ahorro vigencia 2022 versus 2021. Fuente: Seguimiento realizado por el GIT Administrativa y Financiera

Categoría Presupuestal	Dic 2021 en \$	Dic 2022 en \$	Nivel Ahorro en \$	% Ahorro	Observaciones GIT Administrativa y Financiera
1. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (personas naturales)	28.679.925.255	32.724.193.213	4.044.267.957	14,1%	La ANI celebra contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de sus funciones y cumplir así con su misión, objetivos y metas. De un año a otro se puede tener el mismo No. de contratos, sin embargo, la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios para el personal de apoyo a la gestión se ajustan cada vigencia con respecto al año anterior, por lo cual, no se genera ahorro.
2a. Horas Extras	126.809.030	142.657.281	15.848.250	12,5%	En cuanto a horas extras se reconoce y paga hasta 80 horas a los funcionarios que tienen derecho. Debido al incremento salarial del año 2022 del 7,26% dispuesto en el Decreto 473 de 2022 y a la reactivación económica, no se presenta ahorro.
2b. Indemnización por vacaciones	456.480.023	2.116.094.706	1.659.614.682	363,6%	La Entidad solo indemniza vacaciones al personal retirado o por estricta necesidad del servicio al personal directivo en situaciones de fuerza mayor. Como resultado del concurso de la Comisión Nacional del Servicio Civil en la vigencia 2022 se incrementó la rotación de personal, por lo cual no se presenta ahorro.
3. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles	1.714.474.120	88.783.121	-1.625.690.998	-94,8%	Las oficinas de la sede de la Entidad desde el año 2012 son en arriendo y no se tiene contemplado adquirir inmuebles para su sede. Así mismo, no se programa efectuar mantenimiento de inmuebles, solo se desarrollan en el evento que sea estrictamente necesario, cuando se pone en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de los colaboradores de la Agencia. De igual manera, la Agencia no realiza ni tiene programado suscribir contratos que impliquen mejoras suntuarias. No se estimó para la vigencia 2022 efectuar gastos en adquisición de muebles y enseres. Esto solo se desarrollaría salvo que se presente una necesidad que impacte el normal funcionamiento de la Agencia o de alguna de sus dependencias, lo cual será debidamente justificado.
4. Suministro de tiquetes	1.049.110.226	1.104.918.503	55.808.277	5,3%	La entidad propende porque sus colaboradores puedan desarrollar reuniones de manera virtual evitando costos en desplazamiento. La Entidad no cuenta con sedes a nivel nacional por lo cual para cumplir con sus funciones requiere que sus colaboradores se desplacen a los proyectos.
5. Reconocimiento de viáticos	1.042.503.695	1.240.008.278	197.504.582	18,9%	La Agencia tiene reglamentado mediante Resolución las comisiones de servicio y el reconocimiento y pago de viáticos a los funcionarios y los gastos de desplazamiento para contratistas de la Agencia Nacional de Infraestructura.
6. Comisiones de estudio o servicios al exterior	10.934.124	60.626.611	49.692.487	454,5%	Por políticas de la Entidad y acatando los lineamientos establecidos en la normatividad sobre austeridad en el gasto, los tiquetes suministrados a los colaboradores son únicamente en clase económica.

Categoría Presupuestal	Dic 2021 en \$	Dic 2022 en \$	Nivel Ahorro en \$	% Ahorro	Observaciones GIT Administrativa y Financiera
7. Eventos	0	0	0	N.A.	La Agencia promueve la realización de eventos de forma virtual y en el caso de capacitaciones estas se desarrollan en su gran mayoría de forma virtual, por tanto, no se presenta el consumo de refrigerios y/o almuerzos. Si por alguna circunstancia el evento o la capacitación se realiza de manera presencial la entidad racionaliza el consumo de refrigerios. La Entidad no realiza eventos sino actividades dirigidas a los funcionarios y enmarcadas en el Plan de Bienestar reglamentado por la normatividad respectiva. Debido al procedimiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se incluye en eventos lo ejecutado en los usos presupuestales servicios de esparcimiento y diversión y servicios deportivos que son actividades desarrolladas en el contrato con la Caja de Compensación Compensar como parte de las actividades involucradas en el plan de bienestar mencionado.
8. Esquemas de seguridad	0	0	0	N.A.	La ANI no cuenta con esquemas de seguridad brindado por la Unidad Nacional de Protección -UNP- o con la Dirección de Protección de la Policía Nacional -DPPN-, a través de convenios que generen erogación de recursos.
9. Vehículos oficiales (adquisición)	0	0	0	N.A.	La entidad no tiene programado adquirir vehículos durante la vigencia 2022. Sin embargo, en caso de que se presenten imprevistos con alguno de ellos se deberá evaluar y contar con recursos presupuestales para tal fin teniendo en cuenta que existen vehículos con más de 6 años.
10. Ahorro en publicidad estatal	39.951.727	0	39.951.727	N.A.	La entidad no tiene estimado realizar pautas publicitarias. En caso de requerirse se deberá contar con recursos presupuestales y guardando las medidas de austeridad.
11a. Papelería	451.254.967	383.430.409	-67.824.557	-15,0%	La Agencia aplica este principio por cuanto para la difusión de la información de la Entidad se utiliza los medios electrónicos como lo es su página Web, el correo institucional, la intranet, Teams, Zoom, OneDrive. Control permanente sobre el consumo de papelería, con la cultura del cero papel fijando controles con códigos en los servicios de fotocopiado e impresión, implementando esquemas tecnológicos en procura de cumplir la política de CERO PAPEL.
11b. Telefonía	65.818.833	60.271.311	-5.547.521	-8,4%	La ANI cuenta con un plan de telefonía celular corporativo, de igual forma ha cumplido con las disposiciones contenidas en la política de Austeridad en cuanto a la asignación y uso de los teléfonos celulares. Solo se tiene una línea asignada a un directivo de la Entidad. De igual forma el valor mensual de estos servicios se mantiene con un valor promedio constante, por lo cual, el incremento que se pueda presentar de un año a otro es generado por el aumento de los precios de las tarifas y no por el consumo del servicio.

Categoría Presupuestal	Dic 2021 en \$	Dic 2022 en \$	Nivel Ahorro en \$	% Ahorro	Observaciones GIT Administrativa y Financiera
12. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos	0	0	0	N.A.	La Entidad no tiene programado realizar suscripciones a periódicos, revistas, publicaciones y bases de datos.
13. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos	0	0	0	N.A.	La Entidad no tiene programado dar regalos corporativos, souvenirs o recuerdos.
14. Condecoraciones	0	0	0	N.A.	La Entidad no otorga condecoraciones que generen gastos con cargo al presupuesto de la ANI.
15a. Consumo de Agua (Sostenibilidad ambiental)	2.601.296	4.268.634	1.667.337	64,1%	Dentro de las políticas de ahorro y al tener la entidad sus oficinas en un edificio amigable con el medio ambiente, el servicio de acueducto genera ahorros importantes dado que el edificio cuenta con tanques que permiten la reutilización del agua y se aprovecha en el sistema hidrosanitario. Se realizan sensibilizaciones y campañas en las que se incentiva el ahorro y uso eficiente de los recursos, así como la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos generados en nuestros hogares.
15b. Consumo de Energía (Sostenibilidad ambiental)	231.633.472	284.563.200	52.929.727	22,9%	Se ha adelantado el cambio de iluminación fluorescente por iluminación LED; se han instalado sensores de movimiento para activar la iluminación, de igual forma en las noches o fines de semana se bajan los interruptores en aquellas áreas que no requieren iluminación, con lo cual se genera un menor consumo de energía. Se promueve el trabajo en casa de sus colaboradores.
16. Arrendamiento de bienes inmuebles	7.292.769.063	7.221.262.987	-71.506.076	-1,0%	Desde 2012 las oficinas de la Entidad están en calidad de arriendo y se ubican en un sector estratégico como es el Centro Empresarial Luis Carlos Sarmiento Ángulo, cerca al Ministerio de Transporte, DNP, MinHacienda y otras entidades del gobierno central que se encuentran en el CAN. En la vigencia 2018 para la suscripción de los nuevos contratos, se renegocio el incremento del canon de arrendamiento donde lo concerniente a los pisos 2, 6 y 7 paso del IPC más 2 puntos porcentuales al IPC más 1 punto porcentual y el contrato del piso 8 paso del IPC más 2 puntos porcentuales a solo el IPC más 3 meses de gracia. Para los nuevos contratos que se tiene programado suscribir desde diciembre de 2022 hasta julio de 2026 se renegocio el valor mensual del canon de arrendamiento, donde para el piso 2, 6 y 7 se logró un descuento del 10% sobre el valor actual, con un incremento anual del IPC más 1 punto porcentual y con respecto al piso 8 el descuento será del 15% sobre el valor actual, con un incremento anual solo del IPC, generándose ahorro considerable de aproximadamente \$3,3 mil millones en el periodo de diciembre 2022 a julio 2026, cumpliendo así con las políticas de austeridad del gasto dispuestas en la normatividad correspondiente.

Categoría Presupuestal	Dic 2021 en \$	Dic 2022 en \$	Nivel Ahorro en \$	% Ahorro	Observaciones GIT Administrativa y Financiera
					Es importante destacar que de acuerdo con el comparativo del estudio de mercado realizado, el canon de arrendamiento por metro cuadrado que paga la Agencia se encuentra por debajo del costo de otros inmuebles que se ubican en el sector.
Combustible vehículos	54.805.425	52.411.710	-2.393.715	-4,4%	El parque automotor de la entidad está conformado por 13 vehículos, y en cumplimiento de la Directiva Presidencial, estos tienen un mecanismo de control de consumo de combustible en tiempo real (Stikers)
Totales	41.219.071.263	45.483.489.967	4.264.418.704	10,3%	

En la tabla anterior, se observa un incremento del 10,3% del valor total de las obligaciones registradas en el SIF Nación durante la vigencia 2022 versus la vigencia 2021, dado que pasó de \$41.219,1 millones en el 2021 a \$45.483,5 millones en el 2022; a continuación, se relacionan los rubros que no presentaron registro de obligaciones, los que tuvieron disminución en el valor obligado y los que aumentaron el valor obligado.

- Los rubros que no presentaron gasto durante la vigencia 2022 y 2021, por lo tanto, no presentan aumento o disminución, son los de i) Eventos operadores logísticos, ii) Esquemas de seguridad, iii) Vehículos oficiales (adquisición), iv) Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos, v) Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos y vi) Condecoraciones.
- Los rubros que presentaron disminución en los valores obligados en la vigencia 2022 versus 2021, son los de i) Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles en un 94,8%, ii) Publicidad estatal en un 100%, iii) Papelería en un 15%, iv) Telefonía en un 8,4%, v) Arrendamiento de bienes inmuebles en un 1% y vi) Combustible vehículos en un 4,4%
- Los rubros que presentaron incremento en los valores obligados durante la vigencia 2022 versus 2021, son los de i) Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 14,1%, ii) Horas extras en un 12,5%, iii) Indemnización por vacaciones en un 363,6%, iv) Suministro de tiquetes en un 5,3%, v) Reconocimiento de viáticos en un 18,9%, vi) Comisiones de estudio o servicios al exterior en un 454,5%, vii) Consumo de agua en un 64,1% y viii) Consumo de energía en un 22,9%.

Es de anotar que para cada uno de estos conceptos la ANI, tomó medidas durante el cuarto trimestre de 2022, para disminuir su consumo en observancia a las directrices de austeridad establecidas en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 "Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente", las cuales se detallan en el numeral 5.5 del presente informe y cuya implementación redundará en el uso eficiente de los recursos públicos en la vigencia 2023.

- Mediante Memorando No 20224010118643 del 3 de octubre de 2022 la Oficina de Comunicaciones realizó a la Vicepresidencia de Gestión Corporativa la solicitud No. 20224000134563 del 4 de noviembre de 2022, para la adquisición de un dron con la siguiente justificación:

“(…) Con el objetivo de fortalecer los lazos con la región, atendiendo la línea del actual gobierno, es importante contar con equipos audiovisuales que permitan el acercamiento con las comunidades, ya que a través de dichos medios se permite mostrar desde otra perspectiva/ángulo, no solamente la infraestructura que desarrolla la ANI.

Por otro lado, el método que usa el equipo audiovisual de la Oficina de Comunicaciones para archivo y tráfico de información de video y fotografías tiene la siguiente dinámica: Si bien se usa el DRIVE de la entidad para almacenar productos terminados, es decir, videos y fotos editadas y en general material ya listo para emisión. En el tráfico del día a día se utilizan archivos que se pueden manipular desde el drive, porque generalmente se trabajan desde discos duros que son usados con el programa de edición de video y fotografías (Adobe premiere de video y Photoshop de fotos), por lo cual se hace necesario tener el material en “bruto” en discos duros para un acceso ágil e inmediato, que es como generalmente se requiere en la Oficina de Comunicaciones y en la Agencia., sino dimensionar las regiones e impacto social en nuestros proyectos. Este enfoque permite mostrar la dimensión de las obras, paisajes y beneficiarios que acompañamos a través de los proyectos concesionados.”

Dicha compra se realizó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies mediante la Orden de Compra No. 100011 del 22 de noviembre de 2022, por valor de \$7.990.493, esta compra se encuentra debidamente justificada en la solicitud de inicio de proceso de selección.

- Para el servicio de impresión y fotocopiado se encontraba suscrito el contrato VAF-661 de 2019 con el objeto “Contratar los servicios integrales de fotocopiado, impresión, escáner y conexos, incluido máquinas multifuncionales, papel, mantenimiento preventivo y correctivo, operario y demás insumos requeridos para la correcta prestación del servicio”, contrato vigente hasta el 11 de diciembre de 2022, a partir del 13 diciembre de 2022, empezó a regir el contrato No. VGCOR-628 de 2022, con objeto “Contratar los servicios integrales de fotocopiado, impresión, escáner y conexos, incluido maquinas multifuncionales, papel, mantenimiento preventivo y correctivo, operario y demás insumos requeridos para la correcta prestación del servicio”, este contrato se realizó mediante la modalidad de subasta inversa con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

Es importante resaltar que con la suscripción del contrato 628 de 2022 vigente hasta diciembre de 2024, se presentará una disminución significativa en los valores unitarios por los conceptos de fotocopiado a blanco y negro y a color, así como el servicio de escaneo e impresión de documentos, lo que redundará en menores costos mensuales del servicio de impresión y

fotocopiado; a continuación, se presenta la comparación de los valores unitarios entre el contrato vigente hasta diciembre de 2022 y el nuevo contrato vigente hasta diciembre de 2024.

Tabla 14 Variación precios unitarios del servicio de impresión y fotocopiado. Fuente GIT Administrativa y Financiera.

CONCEPTO	Precios servicios 2019, 2020, 2021 y 2022 (VAF-661-2019)	Precios servicios desde el 20 de diciembre 2022, 2023 y 2024 (VGCOR-628-2022)	DIFERENCIA	%
Fotocopia blanco/negro tamaño carta y oficio	\$ 109,00	\$ 19,65	-\$ 89,35	-82%
Fotocopia a color tamaño carta y oficio	\$ 51,00	\$ 21,58	-\$ 29,42	-58%
Escaneo de documentos	\$ 51,00	\$ 21,90	-\$ 29,10	-57%
Impresión	\$ 120,00	\$ 46,38	-\$ 73,62	-61%

En cuanto al consumo del servicio de impresión y fotocopiado del cuarto trimestre de 2022 versus el mismo periodo de 2021, se presentó una disminución de \$23,2 millones, al pasar de \$103,9 millones en el IV trimestre de 2021 a \$80,9 millones en el mismo periodo de 2022, que en términos porcentuales equivale a un menos 22%, es de anotar que la mayor disminución se presentó en diciembre de 2022, que es cuando entró en ejecución el contrato 628 de 2022; en la siguiente tabla se presentan las variaciones por cada concepto facturado:

Tabla 15 Variaciones del servicio de fotocopiado e impresión del cuarto trimestre de 2022 versus 2021. Datos suministrados por el GIT Administrativa y Financiera.

CONCEPTO / PERIODO	IV TRIMESTRE DE 2021		IV TRIMESTRE DE 2022	
	CANTIDAD	VALOR \$	CANTIDAD	VALOR \$
Fotocopias B/N Carta y Oficio	35.127	3.828.843	20.359	1.459.298
Fotocopias Color Carta y Oficio	1.083	55.233	4.183	164.349
Digitalización	1.445.770	73.224.270	1.417.846	48.664.330
Impresiones	68.415	8.209.800	133.405	11.893.316
Escáner Planos Color	56	672.000	176	2.112.000
Plóter Pliego Color	3	51.000	0	0
Impresiones Doble Cara	2	2.845	0	0
PLOTER FULL COLOR PAPEL FOTOGRAFICO	1	150.000	0	0
IMPRESIÓN STIKER VINILO ADHESIVO	22	660.000	75	2.226.033
IMPRESIÓN COLOR PAPEL OPALINA	345	517.500	0	0
Anillados	0	0	6	35.990
Impresión de carnet en PVC full color	0	0	169	1.352.000
SUBTOTAL		87.371.491		67.907.315
IVA		16.600.583		12.902.390
TOTAL		103.972.074		80.809.705

Mediante correo del 7 de marzo de 2023 el GIT Administrativa y Financiera informó que "(...) en relación con el escáner es importante mencionar que se viene realizando un trabajo de digitalización de archivos de los documentos que soportan toda la cadena presupuestal (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería), así como de expedientes prediales y documentos solicitados por Órganos de Control y Tribunales, entre otros, lo que nos ha permitido entregar información para su consulta."

Respecto de los controles del servicio de impresión se informó que, para los servicios de fotocopiado, el funcionario, cuando la cantidad es menor a 50 copias, debe diligenciar el formato GADF-F-042 – Control de Fotocopiado, planilla que está ubicada en el centro de copiado, cuando la cantidad supera las 50 copias se debe enviar solicitud al correo nmaldonado@ani.gov.co, o serviciosgenerales@ani.gov.co, para su autorización y de esta forma se controla.

En el periodo octubre a diciembre de 2022 se realizaron 4.183 impresiones a color por valor total de \$164.349; el GIT Administrativa y Financiera informó que el equipo asignado a la presidencia se utiliza para la impresión de informes, y en el centro de copiado se realizan impresiones para informes de los proyectos que por tratarse de imágenes de los proyectos se requiere su impresión a color al igual que los informes de las diferentes visitas a los proyectos. Así mismo se hace notar que el costo de las copias a color es más económico que el de las copias en blanco y negro.

De otra parte, se indica que en el cuarto trimestre de 2022 se continuó con la impresión de carnets en PVC full color por valor de \$1.352.000

El 15 de abril de 2021, se expidió la Circular No. CIRCULAR No. 20214000000244 en la cual se establecieron “LINEAMIENTOS AUSTERIDAD EN EL GASTO CONSUMO PAPELERIA”.

5.4 CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN

Mediante correo del 7 de marzo de 2023 el GIT Administrativa y Financiera informó que dando continuidad a la campaña de comunicaciones “miércoles de notas ecológicas”, durante el cuarto trimestre del 2022 se enviaron mensajes relacionados con:

- Día mundial del ahorro de energía
- Vida útil bienes informáticos
- Antes de arrojar tus residuos
- Evita el desperdicio de agua en tu hogar y oficina
- Evita el derroche de energía

Desde la estrategia de comunicaciones “Charlas Ambientales”, y con el apoyo de la Oficina de Participación, Educación y Localidades de la secretaria Distrital de Ambiente, se adelantaron sesiones de orientación a los colaboradores de la Entidad en diferentes temas ambientales. En lo referente al cuarto trimestre del 2022 se adelantaron los siguientes temas:

12 de octubre: Conversemos sobre el aire, ruido y radiación electromagnética.

14 de diciembre: Abecé de la protección y bienestar animal

Desde estas temáticas se aborda la sensibilización del consumo sostenible de los recursos naturales como los usados en oficinas y hogar, se reiteró en la campaña de orden y limpieza cuyo objetivo es motivar el uso racional de recursos.

5.5 AVANCE DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

La Presidencia de la República emitió el 17 de septiembre de 2022, la Directiva Presidencia No. 08 sobre las directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente, impartiendo las medidas para fortalecer la racionalización del gasto.

El presente seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto, comprende el periodo 1 de octubre a 31 de diciembre de 2022 y contiene una validación de las medidas adoptadas por la ANI para dar cumplimiento a la Directriz Presidencial en mención.

Se solicitó por medio de correos electrónicos del 27 y 28 de febrero de 2023 a la Vicepresidencia de Gestión Corporativa - GIT de Administrativa y Financiera (Administrativa, Presupuesto y Servicios Generales), al GIT de Contratos, GIT de Talento Humano y Oficina de Comunicaciones, informar los avances y estrategias realizadas a la fecha o que se van a realizar para dar cumplimiento a las directrices de austeridad de la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022; comunicando los siguientes avances en las estrategias:

1. MEDIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

"1.1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados. La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia.

Cuando estos contratos sean necesarios por la insuficiencia del personal de planta, la respectiva entidad iniciará la adopción de las medidas que sean necesarias para asegurar que las correspondientes labores puedan ser desarrolladas por su personal de planta lo más pronto posible.

Excepcionalmente se podrán suscribir con recursos de proyectos de inversión, contratos de prestación de servicios para apoyar la gestión de las entidades estatales. Al estructurarse nuevos proyectos de inversión, el Departamento Nacional de Planeación verificará la razonabilidad de los

porcentajes que se incluyan en las fichas de los proyectos para rubros como Gastos o Apoyo a la Gerencia del proyecto.

Las entidades públicas no podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por insuficiencia de personal de planta para evacuar el respectivo trabajo, si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del 'SECOP. Tampoco si en sus plantas de personal hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses."

RESPUESTA DEL GIT CONTRATACIÓN: El numeral 1.1 de la Directiva Presidencial 008 de 2022, sólo aplica para contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, así las cosas y, en línea con la Directiva Presidencial 001 de 2022, en el expediente de cada contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión tramitado durante el periodo, se encuentra una declaración de los contratistas en la que manifestaron que no contaban con contratos adicionales y la certificación de verificación de dicha información que generaron los ordenadores del gasto correspondientes, con base en la información disponible en datos abiertos y la herramienta PACO CONTRATISTA.

Durante el periodo octubre a diciembre de 2022 se suscribieron con personas naturales, ochenta (80) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tomó muestra aleatoria para verificar en el SECOP la certificación de no existencia de personal de planta, observando que tienen la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal de Talento Humano.

Con el fin de verificar lo informado por el GIT de Contratación, se tomó una muestra aleatoria de la base de datos suministrada con los contratos suscritos por la ANI durante el cuarto trimestre de 2022 y se realizó consulta de los documentos de los contratos en el SECOP II, observando que los expedientes contienen, los documentos denominados:

- Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales – aplicación directiva presidencial 01 de 2022, cuyo propósito es que el potencial contratista, declare bajo juramento los contratos de prestación de servicios vigentes y si estos son de apoyo o servicios profesionales en los que se preste asesoría.
- Certificación de consulta contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión suscritos y vigentes con otras entidades públicas, con este documento, el ordenador del gasto certifica la consulta en el SECOP I y II, así como el Portal de Datos Abiertos y el Portal Anticorrupción de Colombia – PACO, sobre los contratos suscritos y vigentes por el potencial contratista.
- Estudios previos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que contienen la descripción detallada de la necesidad a satisfacer, las actividades a realizar, el término, el análisis del sector, la justificación de los factores de selección, entre otros.

De los diez (10) contratos verificados, se observó que se suscribieron seis (6) de ellos teniendo contratos vigentes con otras entidades estatales.

Respecto a la aplicación del inciso 4 del numeral “1.1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN”, de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022, que restringe suscribir contratos con personas naturales que ya tienen contratos con otras entidades públicas, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente emitió el concepto C-734 de 2022 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS — Concepto — Requisitos y límites para su celebración / DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 08 DE 2022 – Medidas – Finalidad – Destinatarias – Rama Ejecutiva – Orden nacional / DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 08 DE 2022 – Contratos – Prestación de servicios – Apoyo a la Gestión / DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 08 DE 2022 – Prohibición – Prestación de servicios – Apoyo a la Gestión – Contratos previos.

En el numeral 2.1 de este concepto se relacionan y definen los tipos de contratos por prestación de servicios y las características de cada uno, como son:

“2.1. Contrato de prestación de servicios. Requisitos y límites para su celebración

(...) v) Los contratos de prestación de servicios constituyen un género que incluye, como especies, los contratos de prestación de servicios profesionales, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales 5. La diferencia entre el contrato de prestación de servicios profesionales con las otras dos especies del género en el cual se ubican radica en su contenido intelectual intangible y, al mismo tiempo, en la formación profesional que se exige para desempeñar la labor. Así lo consideró el Consejo de Estado en sentencia de unificación jurisprudencial del 2 de diciembre de 2013, al indicar, respecto del contrato de prestación de servicios profesionales, que:

Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional

Objeto que, según la sentencia que se cita, se diferencia del objeto del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, porque en este:

Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional.

Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación. (...)

Ahora bien, en el numeral 2.2 del concepto C-734 de 2022 se analizó y concluyó el alcance del numeral **1.1 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** de la Directiva No. 08 de 2022, concluyendo lo siguiente:

“2.2. Alcance de la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, en especial, de las restricciones para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión

(...)

Para establecer el alcance de lo que se establece en el apartado normativo citado, conviene sintetizar las reglas que de allí se derivan, efectuando las explicaciones correspondientes

i) Las medidas establecidas rigen para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión. El sentido normativo de la expresión entre comillas debe extraerse aplicando el criterio de interpretación restrictiva, que debe regir en aquellos casos en los cuales se consagran prohibiciones o limitaciones de derechos, como sucede en este evento. Con fundamento en dicha regla hermenéutica se concluye que los parámetros contenidos en el numeral 1.1. de la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 no rigen para todos los contratos de prestación de servicios que pretendan celebrarse, sino solo para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión. Como se explicó en el numeral 2.1. de este concepto, el Consejo de Estado, en la sentencia de unificación jurisprudencial del 2 de diciembre de 2013, precisó la diferencia entre los contratos de prestación de servicios a) profesionales, b) de apoyo a la gestión y c) artísticos, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (...) (negrita fuera de texto).

Con base en dicho concepto, es dable concluir que los contratos suscritos por la ANI durante el cuarto trimestre de 2022 con personas naturales que tienen más contratos con otras entidades públicas, no incumplen la restricción del numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022, dado que no son contratos de apoyo a la gestión, sino que son contratos de prestación de servicios profesionales.

A continuación se presenta la relación de contratistas que fueron contratados, teniendo contratos vigentes con otras entidades y que se tomaron en la muestra.



 <p>ANI Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del IV trimestre de 2022.</p>	 <p align="center">MINISTERIO DE TRANSPORTE</p>
---	---	---

Tabla 16 Verificación relación de contratos con otras entidades públicas. Fuente SECOP II

No.	OBJETO	CTOS CON OTRAS ENTIDADES	JUSTIFICACION DADA EN LA CERTIFICACIÓN DE LA CONSULTA
526	EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales especializados en materia técnica integral en la gestión misional de la Vicepresidencia de Estructuración para los procesos de estructuración, contratación, análisis, revisión, seguimiento, evaluación y adjudicación de los proyectos de Asociaciones Público Privada; y en los demás asuntos que éste requiera en el marco de sus competencias.	DOS	De conformidad con lo que manifiesta el contratista en el marco de estos contratos, no equivalen a contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, sino contratos profesionales especializados enfocados en asesorías y teniendo en cuenta los conocimientos especializados e idoneidad con el objeto a contratar se considera viable adelantar el proceso de contratación; adicionalmente estos contratos de estas calidades no tendrán vocación de permanencia.
535	EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales para apoyar a la Oficina de Comunicaciones en las actividades administrativas y la optimización de los procesos que se generen en el desarrollo de sus funciones.	NO	
549	EL CONTRATISTA, se obliga para con LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a prestar sus servicios profesionales consistentes en brindar apoyo técnico, operativo e integral a la Vicepresidencia Ejecutiva, en el cumplimiento de sus funciones, especialmente en todas las actividades necesarias para realizar seguimiento al cumplimiento de los proyectos de concesión vial y/o APP y de los contratos de interventoría asignados a la vicepresidencia.	NO	
560	EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales como abogado especializado para brindar apoyo jurídico a la gestión de los contratos de concesión de carreteras y/o puertos y sus correspondientes interventorías, así como los temas transversales del Equipo de Asesoría a la Gestión Contractual 3 de la Vicepresidencia Jurídica.	UNO	La contratista ha manifestado contar actualmente con otro contrato de prestación de servicios con una entidad pública, de conformidad con lo manifestado en la "RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES CON OTRAS ENTIDADES ESTATALES - APLICACIÓN DIRECTIVA PRESIDENCIAL 01 DE 2022". En relación con dicha situación, se ha considerado que la futura contratista tendría suficiente disponibilidad para satisfacer el objeto del contrato de la ANI y no resulta incompatible la existencia de otro vínculo contractual, en atención a que se ha valorado que en ese contrato no requiere la dedicación exclusiva y el tiempo de dedicación del contrato de la ANI, por lo que es suficiente para garantizar la idoneidad del contratista.
566	EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales especializados en materia técnica integral en la gestión misional de la Vicepresidencia de Estructuración para los procesos de estructuración y/o análisis, revisión, seguimiento, evaluación y adjudicación de los proyectos de Asociaciones Público Privada y; en especial en la coordinación de los temas relacionados con los componentes de sistemas de información geográfica y metodología BIM, y en los demás asuntos que éste requiera en el marco de sus competencias.	UNO	De conformidad con lo que manifiesta el contratista en el marco de estos contratos, no equivalen a contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, sino contratos profesionales especializados enfocados en asesorías y teniendo en cuenta los conocimientos especializados e idoneidad con el objeto a contratar se considera viable adelantar el proceso de contratación; adicionalmente estos contratos de estas calidades no tendrán vocación de permanencia.

No.	OBJETO	CTOS CON OTRAS ENTIDADES	JUSTIFICACION DADA EN LA CERTIFICACIÓN DE LA CONSULTA
571	Contratar servicios de apoyo asistencial a la gestión administrativa en los asuntos relacionados con la Vicepresidencia de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura.	UNO	No obstante, el futuro contratista manifestó bajo juramento que el contrato que tiene suscrito y vigente se dará por terminado a partir de noviembre de 2022, con el fin de adelantar las obligaciones que se deriven del futuro contrato con la ANI.
574	El Contratista se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales de apoyo jurídico en el seguimiento y análisis de las iniciativas legislativas que promueva el Congreso de la República y que guarden relación directa o indirecta con el control y seguimiento de los proyectos de infraestructura de transporte en todos sus modos y competencias institucionales de la entidad	NO	
584	Prestar servicios profesionales para apoyar las actividades de seguimiento y articulación de los planes, programas y proyectos de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa orientados hacia el mejoramiento continuo de la Entidad.	UNO	La certificación de consulta tiene que si registra contratos con otras entidades pero no incluye la justificación del porque es posible la contratación a pesar de tener vigentes contratos con otras entidades.
596	Prestación de servicios profesionales para adelantar acciones orientadas al proceso de fenecimiento de la cuenta fiscal de la ANI en el Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero en el componente contable.	NO	
618	EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales para apoyar y acompañar la estructuración, implementación, seguimiento, gestión y revisión de los sistemas de gestión geográfica de la entidad y los proyectos requeridos en la materia, de acuerdo con las necesidades de la Agencia; y en los demás asuntos que ésta requiera en el marco de sus competencias	UNO	De conformidad con lo que manifiesta el contratista en el marco de estos contratos, no equivalen a contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, sino contratos profesionales especializados enfocados en asesorías y teniendo en cuenta los conocimientos especializados e idoneidad con el objeto a contratar se considera viable adelantar el proceso de contratación; adicionalmente estos contratos de estas calidades no tendrán vocación de permanencia.

“1.2. RACIONALIZACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS.

Antes de contratar estudios y/o diseños, cada entidad verificará si cuenta con otros estudios con el mismo o similar objeto (esto se podrá determinar considerando el alcance y los entregables de los estudios). En estos casos, la respectiva entidad revisará si es posible utilizar, total o parcialmente, los estudios que ya se tienen, para obtener el fin que se propone, o si es necesario actualizar, complementar, el estudio o el diseño que ya se tiene, en cuyo caso se aplicarán los principios de la contratación pública y solo contratará los trabajos adicionales que sean necesarios para actualizar o complementar dichos estudios.”

RESPUESTA DEL GIT CONTRATACIÓN: En los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 la entidad adelantó procesos de contratación cuyo objeto es la realización de estudios y diseños, los cuales se relacionaron en la base de Excel suministrada mediante correo del 10 de marzo de 2023.

Se verificó la base en Excel suministrada por el GIT de Contratación, observando que se suscribió el contrato interadministrativo mediante la modalidad de contratación directa No. VE-631-2023 con la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN cuyo objeto es “Adelantar los estudios y diseños a nivel de prefactibilidad, para la reactivación del Corredor Férreo del Pacífico desde el puerto de Buenaventura y su conexión con el Corredor Férreo Central”, cabe anotar que en el numeral 1 de los estudios previos, evidenciando que se describen las necesidades a satisfacer con este proceso de contratación, entre ellas las siguientes:

“(…)

Que el Gobierno Nacional ha considerado conveniente liderar la estructuración de proyectos ferroviarios de Iniciativa Pública, que le permita poner a disposición de los ciudadanos alternativas de transporte diferentes a los corredores carreteros y movilizar grandes volúmenes de carga con tarifas inferiores a las actuales, lo cual se reflejará en beneficios para los productores de carga, importadores, exportadores y en general, para los mercados internos y de exportación. (...)

Que, como resultado de la planeación estratégica del Gobierno Nacional, a través del Plan Maestro de Transporte Intermodal se identificaron los corredores férreos nacionales y regionales; de los cuales en el Plan Maestro Ferroviario se priorizaron tres (3) corredores ferroviarios claves a escala nacional, como lo son el Corredor del Pacífico, el de Bogotá-Belencito y La Dorada – Chiriguáná. Actualmente, este último se encuentra en la etapa final de la estructuración.

Que en línea con lo anterior y con el ánimo de reactivar e impulsar el modo férreo según lo dispuesto en el Plan Maestro Ferroviario, se tiene previsto contratar los estudios y diseños a nivel de prefactibilidad, para la reactivación del Corredor Férreo desde el Puerto de Buenaventura y su conexión con el Corredor Férreo Central (el “Proyecto”). (...)

Que para obtener una integración con enfoque multidimensional que permita desarrollar una planeación de infraestructura de transporte con visión multisectorial y que articule y complemente los esfuerzos de planeación que se han realizado en los últimos años, estos estudios se requieren realizar de forma articulada con los demás estudios que se adelantan como la actualización del Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI) y la estructuración del Corredor Férreo entre Los municipios de La Dorada – Caldas y Chiriguáná – Cesar, a cargo de la FDN.”

“1.3. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.

Se recuerda a las entidades, que no pueden celebrar contratos interadministrativos para eludir los procedimientos de selección establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Las entidades públicas deberán especificar, en los documentos precontractuales las razones de orden jurídico, técnico y económico que justifiquen la decisión de acudir a la modalidad de selección de contratación directa para la suscripción de dichos contratos y no a un mecanismo de selección de carácter competitivo. La suscripción de este tipo de contratos, se justificará en la misionalidad y

objeto de la entidad pública con la que se pretende celebrar dicho contrato y en la experiencia acreditada para ejecutar el objeto contractual que se pretenda con el respectivo contrato. (...)

RESPUESTA DEL GIT CONTRATACIÓN: En los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 entidad tramitó Contratos Interadministrativos, los cuales se relacionaron en la base de Excel suministrada mediante correo del 10 de marzo de 2023.

Se verificó la base en Excel suministrada por el GIT de Contratación, observando que se suscribió el contrato interadministrativo mediante la modalidad de contratación directa No. VE-631-2023 con la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN cuyo objeto es “Adelantar los estudios y diseños a nivel de prefactibilidad, para la reactivación del Corredor Férreo del Pacífico desde el puerto de Buenaventura y su conexión con el Corredor Férreo Central”, cabe anotar que en el numeral 1 de los estudios previos, evidenciando que se describieron las justificaciones jurídicas, técnicas y económicas de la contratación directa, como son:

“(...) La ANI hizo un análisis de factores para determinar la mejor estrategia para realizar y obtener los estudios requeridos, bajo la imperiosa necesidad de buscar el mejor aliado en experiencia y calidad, que cuente con una gran trayectoria en la estructuración integral de proyectos de alta importancia para el sector del transporte en todo el territorio nacional en todas sus etapas de maduración. Dentro de dicho análisis, la ANI evidenció que la FDN ha sido contratada por distintas entidades públicas para la estructuración integral de proyectos a nivel de prefactibilidad y factibilidad. Entre ellos, se destacan:

- *Diseño del esquema de transacción, actualización de los estudios del componente de tránsito y transporte, optimización y actualización de los estudios y diseños de ingeniería Fase II del proyecto Corredor de Transporte de la 80 (contrato CN2016-0316 de 2016 celebrado entre la FDN y la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. ETMVA).*
- *Estructuración integral del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá (Convenio Interadministrativo No. 1880 de 2014 celebrado entre la FDN y el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU).*
- *Estructuración a nivel de prefactibilidad de la Segunda Línea del Metro de Bogotá (Convenio Interadministrativo No. 068 de 2020 suscrito entre la FDN y la Empresa Metro de Bogotá S.A. - EMB).*
- *Estructuración integral del proyecto Línea 2 del Metro de Bogotá a nivel de factibilidad, incluyendo los componentes legales, de riesgos, técnico y financiero (Contrato Interadministrativo No. 136 de 2021, suscrito entre la FDN y la EMB).*
- *Estructuración Integral del Corredor Férreo entre los municipios de la Dorada - Caldas y Chiriquán – Cesar (Convenio 024 de 2017 suscrito entre la ANI y la FDN).*

Que, adicionalmente, la FDN ha participado en otros proyectos tales como la primera APP de infraestructura social del país (hospital de Bosa), la renovación de la flota troncal de las fases I y II de Transmilenio, la extensión de la troncal de Transmilenio al municipio de Soacha, así como en

*estructuraciones financieras para la consecución de la deuda de entidades públicas y privadas.
(...)”*

“1.5. CONFLICTOS DE INTERESES.

Las entidades públicas incluirán en los Pliegos de Condiciones de los concursos de méritos para seleccionar interventores de sus contratos, la obligación de revelar las relaciones que tengan con las empresas ejecutoras de los proyectos sobre los cuales recaerá la respectiva interventoría, o con los distintos integrantes del consorcio o la unión temporal ejecutora, si ese fuera el caso, en los últimos 3 años, y también la obligación de revelar si los concursantes participaron en la elaboración de los estudios, diseños y estructuración del proyecto respecto del cual se ejercerá la correspondiente interventoría, con el fin de verificar la eventual existencia de conflictos de interés.”

RESPUESTA DEL GIT CONTRATACIÓN: En los pliegos de condiciones de los concursos de méritos para seleccionar interventores se encuentra desarrollado el manejo de los conflictos de interés y la forma de revelación de los beneficiarios reales.


Se verificó la base de datos en Excel con los contratos suscritos durante el IV trimestre de 2022, observando que para este periodo se suscribieron doce (12) contratos de interventoría, bajo la modalidad de concurso de méritos y por valor total de \$264.808,4 millones; para validar el manejo de los conflictos de interés en los contratos de interventoría, se validó el anexo de generalidades al pliego de condiciones del concurso abierto de méritos No. No. VJ-VEJ-CM-005-2022, publicado en el SECOP II, observando que en el numeral 1.4.2 Conflictos de interés, del numeral 1.4 Quienes no pueden participar, se definen los conflictos y se establecen las circunstancias en las cuales se configura el conflicto de interés.

“1.6. UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA SECOP PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Se recuerda a las entidades que manejan recursos públicos que están en la obligación de publicar en el SECOP los contratos que celebren y sus modificaciones, y también toda la información de la ejecución contractual, incluyendo los informes periódicos de interventorías y supervisión que incluyan los avances físicos y financieros del objeto contractual.”

RESPUESTA DEL GIT CONTRATACIÓN: La entidad durante el periodo adelantó la totalidad de trámites de contratación a través de la plataforma Secop II, y para los tramites que no podían adelantarse en Secop II debido a su funcionalidad, se han adelantado a través de Secop I, dando en ambos casos cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia.

De la base de datos en Excel con los contratos suscritos en octubre, noviembre y diciembre de 2022, suministrada por el GIT de Contratación, se tomó una muestra y se observó que los contratos se

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del IV trimestre de 2022.</p>	 <p>MINISTERIO DE TRANSPORTE</p>
--	---	--

encuentran publicados en el SECOP II, así como la ejecución de los mismos mediante el cargue de las facturas y cuentas de cobro mensuales.

“1.7. REVISIÓN DE LOS MECANISMOS DE ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BIENES Y SERVICIOS Y DEL ESQUEMA DE LOS ACUERDOS MARCO.

Se reitera la importancia de aprovechar el poder de compra del Estado con el fin de mejorar la eficiencia de las compras públicas. Para este fin, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación Pública deberán adquirir sus bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano que administra la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente-, con el fin de implantar la política de "compras agregadas", en desarrollo de la cual se agrupará la demanda de bienes y servicios que necesiten, para aprovechar las economías de escala al momento de adquirirlos. (...)”

RESPUESTA DEL GIT CONTRATACIÓN: Revisadas las bases de datos del GIT DE CONTRATACIÓN se manifiesta que, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, se generaron órdenes de compra a través de la Tienda Virtual del Estado colombiano administrada por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, las cuales se relacionan en el EXCEL con el nombre “ORDENESCOMPRA”.

Se verificó la base de datos suministrada por el GIT de Contratación, observando que se realizaron seis (6) órdenes de compra durante el IV trimestre de 2022 bajo el esquema de acuerdos marco de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, por valor de \$1.342,3 millones, para adquirir principalmente el suministro de gasolina de los vehículos de la ANI, papelería y útiles de oficina, prestación del servicio de aseo y cafetería, y la contratación del suministro de software.

“1.8. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES.

En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron.

Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública.”

RESPUESTA DEL GIT CONTRATACIÓN: En cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Presidencial No 008 de 2022 en los pliegos de condiciones se incluyó como deber del proponente, en caso de no presentar las subsanaciones requeridas por la entidad, justificar por escrito la razón por la cual no subsanó. En caso de no presentar la respectiva justificación se estableció que se daría traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelantaran los trámites de su competencia.

“1.10. LIQUIDACIÓN OPORTUNA DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

Las entidades de la administración pública implementarán medidas necesarias para liquidar los contratos con observancia de los términos establecidos, así como implementar planes de choque para eliminar el rezago en liquidaciones. Las Oficinas de Control Interno efectuarán seguimiento a esta directriz.”

RESPUESTA DEL GIT CONTRATACIÓN: En lo que corresponde a la competencia del GIT CONTRATACIÓN, fueron tramitadas las solicitudes de liquidación recibidas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022.

Este tema se continuará validando mediante muestra selectiva para las liquidaciones realizadas en la vigencia 2023 con el fin de contrastar la vigencia 2022 y establecer posibles rezagos en las liquidaciones y medidas emprendidas.

2. AUSTERIDAD EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN.

“2.1. PROHIBICIÓN DE INDEMINIZACIÓN DE VACACIONES.

Los Jefes de Talento Humano se encargarán de la planeación de los periodos de disfrute de vacaciones de todo el personal de planta desde el inicio de cada anualidad, y propenderán por el cumplimiento del plan anual de vacaciones.”

RESPUESTA DEL GIT DE TALENTO HUMANO: Mediante correo del 10 marzo de 2023, el GIT de Talento Humano suministró la base de datos en Excel con el consolidado del plan anual de vacaciones de la vigencia 2022, con el documento, nombre del funcionario, el área a la que está asignado y la fecha de programación.

Para verificar el cumplimiento del plan anual de vacaciones de los funcionarios que tienen programado el disfrute de las vacaciones durante el IV trimestre de 2022, se cruzó el plan anual de vacaciones de la vigencia 2022 con la base de datos suministradas por el GIT de Talento Humano, denominada “Vacaciones-interrupción-aplazamiento e indemnización”, que contiene la hoja de cálculo denominada “CUMPLIERON PERIODO” con treinta y cinco (35) registros que se les cumplió el periodo en octubre, noviembre y diciembre de 2022, denotando que no concuerda con los cincuenta y ocho (58) registrados en el plan anual de vacaciones con fecha de programación en los mismos meses; evidenciándose debilidad en la herramienta; adicionalmente, el plan de vacaciones y el cuadro de los que cumplieron el periodo, no tienen columnas en las que se registre, fecha en que efectivamente se otorgaron las vacaciones, acto administrativo y una de observaciones para registrar las novedades cuando se interrumpen o se aplazan.

El 3 de abril de 2023 se realizó mesa de trabajo entre el GIT de Talento Humano y la Oficina de Control Interno, en la que se informó que el plan anual de vacaciones contiene todos los funcionarios que

tienen programado el disfrute de vacaciones durante el cuarto trimestre de 2022, en cambio la hoja de cálculo “CUMPLIERON PERIODO”, contiene únicamente los que se les cumplió el periodo en octubre, noviembre y diciembre de 2022, es decir, el plan de vacaciones incluye tanto los que se les cumplió el periodo en octubre a diciembre de 2022, como los que se les había cumplido el periodo en meses anteriores, pero que programaron disfrutarlas en el cuarto trimestre de 2022.

En la socialización del informe preliminar de este seguimiento, el GIT de Talento Humano informó mediante correo electrónico del 4 de abril de 2023, que se realizaron los ajustes a las bases de datos, recomendados en el informe de seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, al cumplimiento de las normas de austeridad del tercer trimestre de 2022. Al respecto, se revisaron las bases de datos suministradas observando que en el consolidado del plan anual de vacaciones, se incluyeron las columnas denominadas i) observación, ii) periodos pendientes, iii) acciones tomadas y iv) estado; en las hojas de cálculo de los funcionarios que tomaron vacaciones e interrupción o aplazamiento se incluyó una columna en la que se registra el acto administrativo que soporta la gestión realizada. Por lo tanto, se evidencian las mejoras a la herramienta de control en lo que respecta a la planeación del disfrute de las vacaciones y no se presentan recomendaciones para este tema.

Por otra parte, se confrontó la hoja de cálculo “CUMPLIERON PERIODO” de la base de datos suministrada por el GIT de Talento Humano, con el cuadro que registra los funcionarios que tomaron vacaciones, interrupción o aplazamiento, observando que de los treinta y cinco (35) que se les cumplió el periodo de vacaciones en octubre, noviembre y diciembre, diecinueve (19) las disfrutaron y dieciséis (16) no las tomaron, pero la herramienta de control no registra el motivo del porque no se disfrutaron, si se aplazaron por necesidad del servicio y si se proyectó acto administrativo para su acumulación, cabe anotar, que en el seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad del tercer trimestre de 2022, se recomendó fortalecer la herramienta de control, por tal razón se reitera la misma en el sentido de fortalecer la base de datos utilizada como herramienta de control para el seguimiento de las vacaciones de los funcionarios de la ANI, toda vez que, contiene registros hasta la fecha de programación, pero no incluye la información concerniente a la fecha en que se disfrutaron, las justificaciones cuando son reprogramadas o suspendidas, el acto administrativo que soporta cuando son acumuladas por necesidad del servicio, entre otras; dicha información permite fortalecer el control para el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial 08 de 2022 y del Artículo 4° del Decreto No. 397 de 2022.

“2.2. COMISIONES Y VIÁTICOS.

Las entidades deberán justificar la necesidad de cada viaje y la razón por la cual no se utilizan los medios virtuales, así como el número de personas que viajarán, indicando la necesidad de su asistencia y el rol que cada una cumplirá, procurando el número estrictamente necesario y cuyas funciones estén directamente relacionadas con el objeto de la comisión.

Las entidades deberán planear, por lo menos trimestralmente, los viajes que sean necesarios para verificar el avance de las obras o los proyectos que se deban visitar, o los demás eventos que se deban atender por fuera de la ciudad donde tengan su sede, especificando las fechas de los viajes requeridos durante el correspondiente trimestre, con el objeto de optimizar el costo de los respectivos tiquetes, teniendo en cuenta que siempre se viajará en clase económica y procurando aprovechar los viajes a una zona determinada, para visitar todos los proyectos o las obras que sea necesario recorrer o verificar en esa zona.

Para los contratos de suministro de tiquetes siempre se utilizará la Subasta Inversa, minimizando los costos por administración o gestión, y si se encuentra vigente, el acuerdo marco de precios. Para efectos de la liquidación de viáticos, las entidades podrán racionalizar el monto máximo permitido por el Decreto vigente que regula la materia, estableciendo, por ejemplo, el reconocimiento de un 90% por este concepto en las comisiones de servicio."

Mediante correo del 10 de marzo de 2023, el GIT de Talento Humano informó que por el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2022, no se otorgaron viáticos y gastos de viaje al exterior.

La Vicepresidencia de Gestión Corporativa emitió la Circular 20224010000384 del 20/09/2022 reiterando la obligación de realizar la oportuna solicitud de las comisiones, con el fin de obtener mejores precios en los tiquetes y disminuir los costos de estos; el 18/10/2022 la Vicepresidencia también emitió la Circular No. 20224010000474 solicitando que en materia de comisiones y a partir de la fecha, en las solicitudes se debe incluir:

- Justificación de la necesidad de cada desplazamiento, incluida la razón por la cual no se utilizan los medios virtuales.
- Número de personas que viajarán por cada una de las dependencias, indicando la necesidad de su asistencia.
- Rol que cumplirá cada uno de los asistentes.

Las solicitudes que no tengan este requisito NO serán gestionadas por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa.

La justificación de la no utilización de medios virtuales está quedando consignada en el objeto de cada solicitud de comisión y/o desplazamiento a partir de la socialización de la Circular No.20224010000474 del 18 de octubre de 2022 y se solicita programar trimestralmente, dentro de los primeros quince (15) días de cada trimestre, los desplazamientos para verificar el avance de los proyectos, y remitir dicha programación a la Vicepresidencia de Gestión Corporativa.

Se suministraron los planes trimestrales de comisiones de la Oficina Control Interno, Vicepresidencia de Estructuración, Vicepresidencia de Gestión Contractual y la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno y en la de la relación de comisiones y desplazamientos al interior del IV trimestre de 2022,

se observó que los tiquetes aéreos corresponden a clase económica; se verificó en ANISCOPIO y este aplicativo cuenta con un módulo de comisiones en el que se debe realizar el registro de la comisión, la gestión de las solicitudes, la validación de los tiquetes y la gestión de las legalizaciones.

El GIT Administrativa y Financiera informó que en la Agencia se manejan los viáticos por reconocimiento lo cual hace que el reembolso aplique únicamente en los casos en que los viáticos se pagan por caja menor, para el caso de los viáticos y gastos de viaje para dos o más personas a un mismo evento, La justificación del porqué no se utilizan medios virtuales está quedando consignada en el objeto de cada solicitud de comisión y/o desplazamiento a partir de la socialización de la Circular No.20224010000474 del 18 de octubre de 2022 y es responsabilidad de los Vicepresidentes verificar y autorizar la necesidad de la asistencia de más de un colaborador a un mismo evento.

Adicionalmente, de los viáticos gestionados durante el cuarto trimestre de 2022, se reconocieron por el 90% del monto máximo permitido en el Decreto No. 460 del 29 de marzo de 2022, "Por el cual se fijan las escalas de viáticos", cumpliendo así, con el párrafo 3 del numeral 2.1 Comisiones y Viáticos de la Directiva Presidencial 08 de septiembre de 2022. Lo anterior de acuerdo con la Resolución 0079 de 2019 expedida por la ANI y vigente en el 2022.

"2.3. VEHÍCULOS.

Sólo podrán asignar vehículos oficiales a funcionarios del nivel directivo y excepcionalmente con previa justificación, a funcionarios del nivel asesor.

Cuando sea estrictamente necesario, para cumplir con la misionalidad, adquirir o arrendar vehículos para el servicio de los funcionarios de las entidades públicas, se avanzará en la transición energética en todos los casos en que sea posible, reemplazando los vehículos que funcionen con combustibles fósiles por vehículos eléctricos, o vehículos que funcionen con otras fuentes alternativas de energía.

Las entidades deberán ajustar los Manuales de Funciones con la finalidad de permitir que los funcionarios públicos que se desempeñan como conductores puedan cumplir labores de apoyo a la gestión administrativa como el archivo documental. Las entidades procurarán que las capacitaciones para estos funcionarios sean incluidas dentro de los Planes Institucionales de Capacitación."

Mediante correo del 10/11/2022 el GIT Administrativa y Financiera envió la relación de los vehículos que actualmente están en servicio en la ANI., observando que se tiene asignado vehículo solo a funcionarios del nivel directivo y cinco (5) para atender las necesidades ocasionales e indispensables, propias de las funciones de la entidad, así:

Tabla 17 Asignación vehículos ANI. Fuente: GIT Administrativa y Financiera

CLASE	MODELO	PLACA	ASIGNACIÓN
CAMPERO	2017	YBK054	PRESIDENCIA
CAMIONETA	2015	OJX761	PRESIDENCIA
CAMPERO	2017	YBK051	VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
CAMPERO	2015	OJX847	VICEPRESIDENCIA DE ESTRUCTURACIÓN
CAMIONETA	2019	OLO531	VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
CAMPERO	2015	OJX826	VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO
CAMPERO	2017	YBK052	VICEPRESIDENCIA JURÍDICA
CAMIONETA	2014	KGG847	VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CORPORATIVA
CAMPERO	2009	DDB501	LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL
CAMPERO	2013	DJK049	LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL
CAMIONETA	2014	IXA940	LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL
MICROBUS	2015	OJX773	LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL
CAMIONETA	2017	OKZ740	LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL

Para el manejo y control del parque automotor de la ANI, se le exige al proveedor el dispositivo de control del vehículo, el cual, el proveedor asume el costo y debe configurarlo con los datos del vehículo, este permite el abastecimiento de combustible solamente cuando entran en contacto el dispositivo del vehículo y el del surtidor. Además, se solicita con la facturación la información de la ejecución de la Orden de Compra indicando como mínimo: proveedor, ubicación de la EDS en la que el vehículo recibió combustible, placa del vehículo, tipo y cantidad de combustible, valor del suministro de combustible, fecha y hora del suministro.

Respecto del ajuste al Manual de Funciones, se informó que a la fecha no se ha realizado la actualización del Manual de Funciones y Competencias Laborales, en razón al proceso de provisión de empleos con la CNSC, ya que esta entidad mediante Circular Conjunta 074 de 2009 con la PGN estableció:

“Cabe anotar que las entidades no podrán suprimir empleos reportados y que ya han sido ofertados a los aspirantes, ni podrán modificar los manuales de funciones y requisitos de los mismos antes de su provisión y hasta cuando el servidor nombrado supere el período de prueba, o que no existan más aspirantes en la lista de elegibles.”

Lo anterior teniendo en cuenta que los colaboradores no han terminado los periodos de prueba. No obstante, lo anterior, se informó que se analizará la forma de actualizarlo con lo señalado por la directiva presidencial que estableció esa posibilidad para los conductores.

“2.4. ARRENDAMIENTOS DE SEDES.

Antes de tomar un inmueble en arriendo, o de renovar contratos de arriendo, cada entidad pública deberá verificar si existen inmuebles de otras entidades que pueda ser viables para su

funcionamiento a fin de celebrar un contrato de comodato, o un contrato de arrendamiento, con otra entidad pública.

Igualmente, para disminuir los gastos por arrendamientos de áreas se avanzará en los planes de acción para la implementación del trabajo remoto, conforme a las directrices del Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco pondrá en marcha un plan de acción a fin de identificar predios de propiedad de entidades públicas e identificar opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias.”

En el informe de seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del tercer trimestre de 2022, el GIT Administrativa y Financiera reportó que renegoció los contratos de los cánones de arrendamiento de las sedes de la ANI, con esta renegociación se estimó que para el periodo noviembre de 2022 hasta julio de 2026, se ahorra alrededor de TRES MIL QUINIENTOS UN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.501.074.235), para el seguimiento del presente informe, el GIT de Contratación suministró la base de datos con los contratos de arrendamiento suscritos con la renegociación de los cánones, quedando vigentes los siguientes contratos.

Tabla 18 Contratos de arrendamiento de las Sedes de la ANI desde noviembre de 2022 hasta julio de 2026. Fuente GIT de Contratación

No.	Fecha Suscripción	Objeto Contrato o Convenio a Suscribir	Plazo Pactado	Modalidad de Selección	Valor Inicial Contrato (\$)	Observaciones
577	15/11/2022	Contratar el arrendamiento de la sede de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y de los bienes y servicios conexos para el manejo de su archivo	Hasta 31/12/2024	Contratación Directa	3.005.782.404	Recursos Vig. 2022 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2022 = 107.100.000 Recursos Vig. 2023 =1.409.865.600 Recursos Vig. de 2024 \$1.488.816.804
593	1/12/2022	Contratar el arrendamiento de la sede de la Agencia Nacional de Infraestructura en la Calle 24ª No. 50-42 Torre 4 pisos 2, 6 y 7, de la ciudad de Bogotá.	Hasta el 31/07/2026	Contratación Directa	17.057.736.183	

No.	Fecha Suscripción	Objeto Contrato o Convenio a Suscribir	Plazo Pactado	Modalidad de Selección	Valor Inicial Contrato (\$)	Observaciones
599	1/12/2022	Mediante este contrato el ARRENDADOR concede a título de arrendamiento a el ARRENDATARIO el uso y goce como cuerpo cierto de los inmuebles, cuya descripción se encuentra contenida en el Anexo No. 1 (en adelante los "INMUEBLES") a cambio del pago de los Cánones de Arrendamiento.	Hasta el 31/07/2026	Contratación Directa	8.722.068.983	Vig. futuras 2022: 342.134.050 Vig. futuras 2023: 2.251.926.312 Vig. futuras 2024: 2.378.034.180 Vig. futuras 2025: 2.449.375.200 Vig. futuras 2026: 1.471.666.266

Para el canon de arrendamiento de noviembre de 2022, para los pisos 2, 6 y 7 de la Torre 4, se indica que la Coordinadora del GIT Administrativo y Financiero, en el marco de los procesos contractuales y presupuestales propios de la terminación de la vigencia, adelantó gestiones con el arrendador a fin de verificar las condiciones del contrato y en ese sentido, proceder a la suscripción de una prórroga del mismo hasta el 30 de noviembre de 2022, sin adicionar su valor y sin que dicha modificación alterara el equilibrio económico del contrato, situación que una vez analizada por el contratista fue avalada por el mismo, amparado en la autonomía de la voluntad, teniendo en cuenta las relaciones negociales mantenidas durante la vigencia del acuerdo.

En el caso del canon de arrendamiento de noviembre de 2022 del piso 8 de la Torre 3, la Coordinadora del GIT Administrativo y Financiero, en el marco de los procesos contractuales y presupuestales propios de la terminación de la vigencia, adelantó gestiones con el arrendador a fin de verificar las condiciones del contrato y en ese sentido, proceder a la suscripción de una prórroga del mismo hasta el 30 de noviembre de 2022, sin adicionar su valor y sin que dicha modificación alterara el equilibrio económico del contrato, situación que una vez analizada por el contratista, manifestó la intención de otorgar un descuento en el canon de arrendamiento en el mes de noviembre del 2022, del 47%, es decir que la facturación se generaría por \$67.648.848 más IVA.

Por lo anterior, se presentó un ahorro adicional en este concepto para la vigencia 2022, en el arrendamiento de los pisos 2, 6 y 7 de \$327.366.842 y para el arrendamiento del piso 8 de \$90.564.896.

"2.5. COMBUSTIBLES.

Todas las entidades deben contar con mecanismos de control de consumo en tiempo real y con seguridad, como por ejemplo los llamados Stickers."

Para el manejo y control del parque automotor de la ANI, se le exige al proveedor el dispositivo de control del vehículo, el cual, el proveedor asume el costo y debe configurarlo con los datos del vehículo, este permite el abastecimiento de combustible solamente cuando entran en contacto el dispositivo del vehículo y el del surtidor. Además, se solicita con la facturación la información de la ejecución de la Orden de Compra indicando como mínimo: proveedor, ubicación de la EDS en la que el vehículo recibió combustible, placa del vehículo, tipo y cantidad de combustible, valor del suministro de combustible, fecha y hora del suministro.

“2.6. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES.

Se prohíbe el uso de recursos públicos, o de créditos multilaterales o recursos de proyectos de inversión, para eventos de publicidad o publicaciones de tipo promocional.”

Mediante correo del 1 de marzo de 2023, la oficina de Comunicaciones informó que desde la Oficina de Comunicaciones estamos comprometidos con las directrices de austeridad en el gasto emitidas por el Gobierno Nacional, es por ello que todas las publicaciones se realizan a través de los canales de comunicación internos y externos habilitados por la Entidad, sin embargo, en estos espacios no hemos divulgado eventos de publicidad o información de tipo promocional que invite a comprar o usar algún producto.

Del aplicativo SIF Nación se generaron las obligaciones de octubre a diciembre de 2022 y se observó la obligación No. 783222 del 28 de diciembre de 2022, por valor de \$2.796.621 que corresponde al pago a RTVC Y ORGANIZACIONES REGIONALES DE TELEVISIÓN - LEY 14 DE 1991 (ART 21)”, por concepto de lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución 20224010021495 del 27 de diciembre de 2022, que indica *“Reconocer el gasto y ordenar el pago a favor de Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- con NIT. 900.002.583-6, del aporte del 7% mencionado en el parágrafo del artículo 21 de la Ley 14 de 1991, calculado sobre el total de gastos ejecutados en la vigencia 2021 por difusión y socialización de los proyectos de concesión que administra o que se encuentra estructurando la agencia en los modos carretero, portuario, aeroportuario, férreo y fluvial y que guarda concordancia con el concepto de publicidad, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 10 de la ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 4326 de 2011.”*

“2.7. SERVICIOS PÚBLICOS.

Las entidades públicas deberán implementar medidas medioambientales y de ahorro, tales como grifos ahorradores, bombillos ahorradores y temporizadores, paneles solares.

Igualmente, implementarán la actualización en los sistemas de aires acondicionados, sistemas contra incendios, entre otros, por sistemas amigables con el medio ambiente, y que contribuyan también a hacer eficientes energéticamente las entidades del sector.”

Mediante correo del 7 de marzo de 2023, el GIT Administrativa y Financiera informó que la entidad cuenta con las medidas medioambientales y de ahorro, tales como grifos ahorradores con sensores de proximidad, bombillos Led ahorradores y sensores de movimiento en las oficinas para controlar el encendido de las luminarias, adicionalmente, en el cuarto trimestre de 2022 se realizaron campañas de concientización relacionadas con día mundial del ahorro de energía, evita el derroche de energía y evita el desperdicio de agua.

Respecto del consumo de energía se efectuó la comparación de consumo para el cuarto trimestre de las vigencias 2021 y 2022, evidenciando un aumento de \$24,7 millones al pasar de \$60,6 millones en el IV trimestre de 2021 a \$85,3 millones en el mismo periodo de 2022; este aumento se justifica por el aumento en el costo del Kilovatio hora, así como el retorno gradual del personal a las instalaciones de la Entidad en la vigencia 2022 que representa un aumento en el consumo energético.

“2.8. ESQUEMAS DE SEGURIDAD.

La utilización de recursos públicos para la implementación de los esquemas de seguridad deberá estar siempre justificada en estudios de exposición y de nivel de riesgo emitidos por las autoridades competentes.”

La ANI no tiene esquemas de seguridad brindado por la Unidad Nacional de Protección UNP o con la Dirección de Protección de la Policía Nacional DPPN, la Entidad ejecuta contrato de seguridad y vigilancia para las oficinas de la ANI el cual no forma parte de este concepto de esquemas de seguridad.



“2.9. VICILANCIA.

Las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos.”

Mediante correo del 7 de marzo de 2023, el GIT Administrativa y Financiera informó que las instalaciones donde tiene la sede la ANI son arrendadas, ubicadas en la Calle 24A No. 59 - 42 Torre 4 Pisos 2, 6, 7 y Torre 3 Piso 8 de la ciudad de Bogotá D.C y que el propietario del inmueble cuenta con medios tecnológicos y vigilancia en zonas comunes del edificio; así como el CCTV de propiedad de la Agencia instalado en los pisos en los que se desarrolla la misionalidad de la entidad, por lo expuesto, solo se requiere la contratación de la vigilancia y seguridad privada sin armas, bajo la modalidad de vigilancia fija, debiendo mencionarse que el personal solicitado en este proceso es el mínimo requerido por piso, optimizando turnos y racionalización del gasto.

“3.3. PROCESOS JUDICIALES.

Cuando el Estado sea demandado, se recomienda la evaluación de la conveniencia jurídica y económica de presentar demandas de reconvención.

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del IV trimestre de 2022.</p>	 <p align="center">MINISTERIO DE TRANSPORTE</p>
---	---	---

En los contratos con los apoderados del Estado se especificará que estos deben declarar todos sus conflictos de interés, incluyendo los que tengan en virtud de su participación, como beneficiarios reales, en empresas y en negocios particulares.

A través de la implementación de estas medidas se debe disminuir el gasto en los rubros de Adquisición de Bienes y Servicios de todas las entidades respecto de la vigencia anterior, y en lo que hace a contratación de prestación de servicios la disminución será de un 30%.”

El GIT Administrativa y Financiera presentó la disminución realizada en el rubro de Adquisición Bienes y Servicios para los contratos de prestación de servicios relacionados con Técnicos y Asistenciales, así:

Detalle	2021		2022		Disminución 30%	
	No.	Valor	No.	Valor	No.	Valor
Contratos de PS - Técnicos y Asistenciales	61	1,574,980,992	39	992,889,209	18	472,494,298

Observando que se cumplió con la disminución del 30% en los contratos de prestación de servicios de nivel técnico y asistencial.

Por otra parte, en los pliegos de condiciones de los concursos se encuentra desarrollado el manejo de los conflictos de interés y la forma de revelación de los beneficiarios reales.

5.6 CUMPLIMIENTO FRENTE A LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1068 DE 2015, EL DECRETO 1793 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021 Y EL DECRETO 397 DE 2022

Tabla 19 Verificación del cumplimiento de las políticas de austeridad del cuarto trimestre de 2022. Fuente VAF, Comunicaciones, GIT de Contratos y GIT Talento Humano

Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022
Artículo 2.8.4.2.1. Las comisiones de servicio al exterior de los servidores públicos de los órganos adscritos o vinculados serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo.	X		Mediante correo electrónico del 10 de marzo de 2023 el GIT de Talento Humano informó que por el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2022, no se otorgaron viáticos y gastos de viaje al exterior.

Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022
Artículo 2.8.4.2.2. Las comisiones para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano, con organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, deberán comunicarse previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de actuar coordinadamente en el exterior y mejorar la gestión diplomática del Gobierno. Las que tengan por objeto negociar o tramitar empréstitos requerirán autorización previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	X		Mediante correo electrónico del 10 de marzo de 2023 el GIT de Talento Humano informó que por el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2022, no se otorgaron viáticos y gastos de viaje al exterior.
Artículo 2.8.4.2.3. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público.	X		Mediante correo del 7 de marzo de 2023 el GIT Administrativa y Financiera informó que en la Agencia se manejan los viáticos por reconocimiento lo cual hace que el reembolso aplique únicamente en los casos en que los viáticos se pagan por caja menor.
Artículo 2.8.4.3.1. En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste.	X		Los desembolsos de los contratos se realizan de acuerdo con el PAC aprobado.
Artículo 2.8.4.3.2. Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.	X		Se verificó que para la constitución de reservas se utiliza el procedimiento establecido en el estatuto de presupuesto y la Circular Externa 057 del 16 de noviembre de 2021 sobre los aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2021 y apertura 2022 en el SIIIF Nación II.

Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022
<p>Artículo 2.8.4.3.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público.</p>	X		<p>En el periodo octubre a diciembre de 2022 se suscribieron cinco (5) contratos de mínima cuantía, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proceso No. VJ-VPRE-MC-013-2022 del contrato No. 524 de 2022. 2. Proceso No. VJ-VGCOR-MC-014-2022 del contrato No. 530 de 2022. 3. Proceso No. VJ-VPRE-MC-015-2022 del contrato No. 531 de 2022 4. Proceso No. VJ-VGCON-MC-016-2022 del contrato No. 533 de 2022 5. Proceso No. VJ-VGCOR-MC-017-2022 del contrato No. 620 de 2022 <p>Se observó que en el SECOP se incluyó para cada proceso el documento Estudio Previo con código GCOP-F-026 en el que se incluye un estudio de demanda y de mercado analizando el sector y los posibles oferentes.</p>
<p>Artículo 2.8.4.3.4 No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo.</p>	X		<p>El 9 de junio de 2022 se suscribió el contrato de mínima cuantía No. 509, con objeto “Prestar para la Agencia Nacional de Infraestructura los servicios de mantenimiento locativo preventivo y correctivo para los bienes inmuebles, bienes muebles, equipos y enseres en su sede de administrativa, en la bodega de Archivo de Gestión y la Bodega de Muebles y Enseres”, para lo cual, durante el cuarto trimestre de 2022 se realizaron los siguientes mantenimientos: 1. Habilitación y comprobación puntos de internet, 2. Suministro e instalación de puntos eléctricos, 3. Mantenimiento preventivo a 132 cámaras del CCTV, 4. Adecuación y reforzamiento de muro en Drywall para instalación de TV, 5. Desmonte de válvulas de los lavamanos que estaban con goteras y limpieza de los mismos.</p> <p>Se verificaron los estudios previos del contrato 509 de 2022 publicados en el SECOP, observando que en la descripción de la necesidad, se motivan las razones de la suscripción del contrato de mantenimiento de los bienes inmuebles.</p> <p>Mediante Memorando No 20224010118643 del 3 de octubre de 2022 la Oficina de Comunicaciones realizó a la Vicepresidencia de Gestión Corporativa la solicitud No. 20224000134563 del 4 de noviembre de 2022, para la adquisición de un dron con la siguiente justificación:</p> <p>“(…) Con el objetivo de fortalecer los lazos con la región, atendiendo la línea del actual gobierno, es importante contar con equipos audiovisuales que permitan el acercamiento con las comunidades, ya que a través de dichos medios se permite mostrar desde otra perspectiva/ángulo, no solamente la infraestructura que desarrolla la ANI.</p> <p>Por otro lado, el método que usa el equipo audiovisual de la Oficina de Comunicaciones para archivo y tráfico de información de video y fotografías tiene la siguiente dinámica: Si bien se usa el DRIVE de la entidad para almacenar productos terminados, es decir, videos y fotos editadas y en general material ya listo para emisión. En el tráfico del día a día se utilizan archivos que se pueden manipular desde el drive, porque generalmente se trabajan desde discos duros que son usados con el programa de edición de video y fotografías (Adobe premiere de video y Photoshop de fotos), por lo cual se hace necesario tener el material en “bruto” en discos duros para un</p>

Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022
			<p>acceso ágil e inmediato, que es como generalmente se requiere en la Oficina de Comunicaciones y en la Agencia., sino dimensionar las regiones e impacto social en nuestros proyectos. Este enfoque permite mostrar la dimensión de las obras, paisajes y beneficiarios que acompañamos a través de los proyectos concesionados.”</p> <p>Dicha compra se realizó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies mediante la Orden de Compra No. 100011 del 22 de noviembre de 2022, por valor de \$7.990.493; está compra se encuentra debidamente justificada en la solicitud de inicio de proceso de selección por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y la Coordinación del GIT Administrativo y Financiero.</p>
<p>Artículo 2.8.4.3.1.1. Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces, deberán enviar semestralmente a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente a los contratos o convenios vigentes que hayan suscrito con terceros para la administración de recursos, incluyendo los convenios suscritos con entidades de derecho internacional y la información sobre el empleo de los recursos de tales convenios.</p>	X		<p>Mediante correo del 8 de marzo de 2023 el GIT de Contratación informó que una vez consultadas las bases de datos y la información a cargo del GIT de Contratación, no se encontró ningún contrato o convenio en el cual sean entregados recursos para administración de terceros.</p> <p>Mediante correo del 7 de marzo de 2023 el GIT Administrativa y Financiera informó que la Entidad no ha suscrito convenios para la administración de recursos con terceros.</p> <p>Además, informa que Los saldos registrados, en la subcuenta 190801-En administración, a 31 de diciembre de 2022, corresponden a convenios y contratos interadministrativos suscritos con entidades diferentes a las entidades fiduciarias. En estos convenios no hay una administración propia de recursos, es decir, no existe una administración financiera de recursos sino establecimiento de compromisos entre las partes con el objeto de aunar esfuerzos para el cumplimiento del cometido estatal; en este sentido, sus consideraciones contractuales se basan, entre otras, en el artículo 113 de la Constitución Política.</p>
<p>Artículo 2.8.4.3.1.2. Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces deberán entregar semestralmente a la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales la información correspondiente a los pagos efectuados en los dos últimos años con cargo a los recursos entregados para administración por terceros. La información se deberá entregar en forma discriminada para cada beneficiario de pagos, incluyendo la identificación de cada uno de ellos, el monto de cada pago y la fecha o fechas de pago.</p>	X		<p>Mediante correo del 8 de marzo de 2023 el GIT de Contratación informó que una vez consultadas las bases de datos y la información a cargo del GIT de Contratación, no se encontró ningún contrato o convenio en el cual sean entregados recursos para administración de terceros.</p> <p>Mediante correo del 7 de marzo de 2023 el GIT Administrativa y Financiera informó que la Entidad no ha suscrito convenios para la administración de recursos con terceros.</p> <p>Además, informa que Los saldos registrados, en la subcuenta 190801-En administración, a 31 de diciembre de 2022, corresponden a convenios y contratos interadministrativos suscritos con entidades diferentes a las entidades fiduciarias. En estos convenios no hay una administración propia de recursos, es decir, no existe una administración financiera de recursos sino establecimiento de compromisos entre las partes con el objeto de aunar esfuerzos para el cumplimiento del cometido estatal; en este sentido, sus consideraciones contractuales se basan, entre otras, en el artículo 113 de la Constitución Política.</p>

Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022
La celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación, modificación o prórroga de los contratos suscritos con las entidades administradoras de los recursos y la celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación modificación o prórroga de los contratos suscritos con cargo a los recursos administrados por terceros, deberá contar con la autorización escrita del jefe del respectivo órgano, entidad o persona jurídica que financie gastos con recursos del Tesoro Público.	X		Mediante correo del 8 de marzo de 2023 el GIT de Contratación informó que una vez consultadas las bases de datos y la información a cargo del GIT de Contratación, no se encontró ningún contrato o convenio en el cual sean entregados recursos para administración de terceros. Mediante correo del 7 de marzo de 2023 el GIT Administrativa y Financiera informó que la Entidad no ha suscrito convenios para la administración de recursos con terceros. Además, informa que Los saldos registrados, en la subcuenta 190801-En administración, a 31 de diciembre de 2022, corresponden a convenios y contratos interadministrativos suscritos con entidades diferentes a las entidades fiduciarias. En estos convenios no hay una administración propia de recursos, es decir, no existe una administración financiera de recursos sino establecimiento de compromisos entre las partes con el objeto de aunar esfuerzos para el cumplimiento del cometido estatal; en este sentido, sus consideraciones contractuales se basan, entre otras, en el artículo 113 de la Constitución Política.
Artículo 2.8.4.4.1. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año.	X		Mediante correo electrónico del 10 de marzo de 2023 el GIT de Talento Humano informa que “los costos de nómina están amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14623 del 13 de enero de 2023, se presupuestó el valor anual del total de planta para 246 empleo, incluyendo los cargos que para el 31 de diciembre de 2022 se encontraban vacantes, es decir que en caso de proveerse todos los empleos durante la vigencia 2023 los costos asociados a dichas vinculaciones estarían cubiertos.”
Artículo 2.8.4.4.2. Las convenciones o pactos colectivos se ajustarán a las pautas generales fijadas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes.	X		Mediante correo electrónico del 10 de marzo de 2023 el GIT de Talento Humano informa que “En la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI no se han registrado asociaciones sindicales a la fecha, por lo tanto, no existen pactos colectivos que traten sobre aumentos salariales del periodo solicitado. De otra parte, los aumentos salariales para el año 2022 se realizaron, según lo autorizado en el Decreto Salarial 473 de 2022”.

Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022
Artículo 2.8.4.4.3. La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.	X		El párrafo segundo del artículo 14 del Decreto No. 473 del 29 de marzo de 2022 fija el límite para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñan el cargo de Conductor Mecánico en las Entidades del nivel nacional a cien (100) horas extras mensuales; no obstante, la ANI estableció como política reconocer y pagar un máximo de 80 horas, esto con el fin de disminuir el gasto de horas extras. Se verificaron las resoluciones de reconocimiento y pago de horas extras de los meses octubre, noviembre y diciembre de 2022 como son la No. 20224030018995 del 22/11/2022, la No. 20224030020845 del 15/12/2022, y la No. 20224030021055 del 19/12/2022; en las resoluciones mencionadas se observa el cumplimiento de la medida de ahorro de pagar mensualmente un máximo de 80 horas. Mediante Resolución No. 20224030021555 del 28/12/2022 se reconoció y ordenó el pago en dinero de días compensatorios, por trabajo suplementario durante la vigencia 2022, autorizado por el Gobierno Nacional con el Decreto No. 2595 del 23 de diciembre de 2022.
Artículo 2.8.4.4.5. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.	X		Durante el periodo octubre a diciembre de 2022 se suscribieron con personas naturales, ochenta (80) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tomó muestra aleatoria para verificar en el SECOP la certificación de no existencia de personal de planta, observando que tienen la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal de Talento Humano.
Artículo 2.8.4.4.6. Prohibición de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicio en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.	X		Se verificó en forma aleatoria que los honorarios pactados para los contratistas, suscritos en el IV trimestre de 2022, no superaron los topes establecidos respecto a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad y los valores de los honorarios se establecieron con los valores señalados en la tabla de honorarios anexo al Manual de Contratación de la ANI.
Artículo 2.8.4.4.7. La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. (...)	X		Se verificó que en la Entidad no existe vinculación de supernumerarios.

Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022
Artículo 2.8.4.5.1. Las entidades públicas podrán adelantar directa o indirectamente, actividades de divulgación de sus programas y políticas, para dar cumplimiento a la finalidad de la respectiva entidad en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos acorde con los criterios de efectividad, transparencia y objetividad.	X		Mediante correo electrónico del 1 de marzo de 2023 la Oficina de Comunicaciones informa que “Respecto de si la ANI ha usado recursos para divulgar los programas y políticas y si se realizaron impresiones de lujo o con policromías; desde la Oficina de Comunicaciones hemos utilizado diferentes canales para divulgar los programas y políticas, por ejemplo la información se encuentra publicada en nuestro portal web www.ani.gov.co e intranet.ani.gov.co, redes sociales, envíos de mailling a bases de datos (ciudadanos, periodistas, concesiones, congresistas y funcionarios) y a través de nuestros canales de comunicación interna (intranet, correo electrónicos, carteleras digitales, chat interno y revista digital); atendiendo las medidas de austeridad del gasto, toda la información expuesta en medios de comunicación ha sido generada como FREE PRESS debido a la liberación de boletines de prensa, por lo cual, tampoco se han realizado impresiones de lujo o a full color con recursos de la Entidad.” Se verificaron las obligaciones presupuestales de octubre a diciembre de 2022 y no se observaron pagos por concepto de publicaciones o avisos institucionales. Como medida adicional de generación de ahorro, la oficina de Comunicaciones de la ANI gestionó a través de la Comisión Nacional de Televisión la divulgación de 2 comerciales de televisión (Códigos Cívicos) que evidenciaba los avances de los proyectos concesionados en el país, esto fue durante el segundo semestre de 2022.
Artículo 2.8.4.5.3. La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes.	X		Como se describió en la tabla 14 del presente informe, el consumo total por servicio de impresión y fotocopiado presentó una disminución de \$23,11 millones que en términos porcentuales equivale al 22% al pasar de \$103,9millones en el IV trimestre de 2021 a \$80,8 millones en el mismo periodo de 2022, el concepto con mayor disminución fue el de digitalización en \$24,6 millones. Respecto de los controles del servicio de impresión se informó que, Para los servicios de fotocopiado, cuando la cantidad es menor a 50 copias, se debe diligenciar el formato GADF-F-042 – Control de Fotocopiado, planilla que está ubicada en el centro de copiado y cuando la cantidad supera las 50 copias se debe enviar solicitud al correo nmaldonado@ani.gov.co , o serviciosgenerales@ani.gov.co , para su autorización y de esta forma se controla.
Artículo 2.8.4.5.4. Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión tamaño y medios de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.	X		Mediante correo electrónico del 1 de marzo de 2023 la Oficina de Comunicaciones informa que “Respecto de la utilización de recursos para publicar avisos institucionales requeridos por ley; no se han utilizado recursos de la oficina de Comunicaciones y cumpliendo con las medidas de austeridad en el gasto nuestra acción es facilitar la publicación y acceso a las notificaciones por medio del portal web www.ani.gov.co o en intranet.ani.gov.co.” Se verificaron las obligaciones presupuestales de octubre a diciembre de 2022 y no se observaron pagos por concepto de publicaciones o avisos institucionales. Como medida adicional de generación de ahorro, la oficina de Comunicaciones de la ANI gestionó a través de la Comisión Nacional de Televisión la divulgación de 2 comerciales de televisión (Códigos Cívicos) que

Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022
			evidenciaba los avances de los proyectos concesionados en el país, esto fue durante el segundo semestre de 2022.
Artículo 2.8.4.5.5. La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales, en cuanto respecta a la utilización de la imprenta nacional y otras instituciones prestatarias en estos servicios.	X		Mediante correo electrónico del 1 de marzo de 2023 la Oficina de Comunicaciones informa que “En la Oficina de Comunicaciones no se han utilizado recursos institucionales respetando siempre la directriz de austeridad en el gasto; para hacer comunicación interna y externa, desde la oficina aplicamos siempre el uso de herramientas digitales”. Mediante correo del 10 de marzo de 2023 el GIT Contratación informó que “durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, en la Agencia Nacional de Infraestructura NO se suscribieron convenios con la Imprenta Nacional o cualquier otra entidad cuyo objeto sea la impresión de folleto, informes y textos institucionales, impresión de ediciones de lujo o impresiones con policromía. Se verificaron las obligaciones de octubre, noviembre y diciembre de 2022 y no se observaron pagos por concepto de impresión de informes, folletos o textos institucionales.
Artículo 2.8.4.5.6. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.	X		Mediante correo electrónico del 1 de marzo de 2023 la Oficina de Comunicaciones informa que “Desde la oficina de comunicaciones no se han utilizado recursos para publicitar ni promover la imagen de la entidad o sus funcionarios ni para difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares; respetando las medidas de austeridad del gasto toda la información expuesta en medios de comunicación ha sido por FREE PRESS.” Se verificaron las obligaciones de octubre, noviembre y diciembre de 2022 y no se observaron pagos por concepto de expresión de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la ANI.
Artículo 2.8.4.5.7. Está prohibido a los Organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones.	X		Mediante correo electrónico del 1 de marzo de 2023 la Oficina de Comunicaciones informa que “Durante el cuarto trimestre de 2022 (oct nov dic de 2022) no fueron autorizados recursos para el suministro y utilización de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoración con cargo a los recursos de la entidad, todas estas se realizan a través de nuestros canales digitales de comunicación interna o externa sin generar valor alguno.” Se verificaron las obligaciones del cuarto trimestre de 2022 y no se observaron pagos por impresión, suministro de tarjetas de navidad, de presentación o conmemoraciones.
Artículo 2.8.4.6.1. Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.	X		Mediante correo electrónico del 1 de marzo de 2023 la Oficina de Comunicaciones informa que “Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre no se han destinado recursos para otorgar condecoraciones por antigüedad, buena gestión o cualquier otro tipo de reconocimiento a ningún público de interés de la Agencia Nacional de Infraestructura. Mediante correo del 7 de marzo de 2023 el GIT Administrativa y Financiera informó que para el periodo octubre - diciembre de 2022, no se utilizaron recursos públicos para relaciones públicas para afiliación a clubes o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito. Se verificó el listado de obligaciones presupuestales del cuarto trimestre de 2022 generado del aplicativo SIF Nación y no se observan pagos

Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022																					
			relacionados con relaciones públicas, afiliaciones a clubes sociales o pago de tarjetas de crédito.																					
Artículo 2.8.4.6.2. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.	X		Mediante correo del 10 de marzo de 2023 El GIT de Contratación anexó base en Excel con los objetos de los contratos suscritos durante el cuarto trimestre de 2022 y ninguno tiene los objetos descritos en dicho artículo.																					
Artículo 2.8.4.6.3. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.	X		Se revisaron las obligaciones del SIIF Nación y los contratos suministrados por el GIT de Contratación de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 y no se observaron pagos por concepto de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones.																					
Artículo 2.8.4.6.4. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.	X		Mediante correo del 7 de marzo de 2023 el GIT Administrativa y Financiera informó que el servicio de telefonía IP, tiene un cargo fijo mensual promedio, se tiene un código para llamadas a celular y larga distancia el cual está asignado por el G.I.T. de Tecnologías a las secretarías de la Presidencia y Vicepresidencias, las llamadas a larga distancia deben ser autorizadas por cada uno de los jefes. Se verificaron las facturas del servicio de telefonía IP y telefonía fija 018000 de los meses de octubre \$4.8 millones, noviembre \$4.7 millones y diciembre \$4.8 millones, observando que los cargos por telefonía IP y fija son constantes.																					
Artículo 2.8.4.6.5. Podrá asignarse un teléfono celular con cargo a recursos del Tesorero Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: (...) 11. Directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, Unidades Administrativas Especiales y Empresas Industriales y Comerciales del Estado, así como los Secretarios Generales de dichas entidades.	X		Mediante correo electrónico del 7 de marzo de 2023 el GIT de Administrativa y Financiera informó que en la ANI se cuenta con los siguientes planes y los responsables de cada línea de celular: <table border="1" data-bbox="781 1423 1435 1478"> <thead> <tr> <th>PLAN</th> <th>C.F.M.P.</th> <th>RESPONSABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$75.988</td> <td>Presidencia secretaria</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el cuatro trimestre se desactivaron las siguientes líneas telefónicas quedando solo la línea utilizada por el Presidente de la Agencia:</p> <table border="1" data-bbox="781 1593 1435 1808"> <thead> <tr> <th>PLAN</th> <th>C.F.M.P.</th> <th>RESPONSABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$ 75.988</td> <td>Presidencia Enlace Congreso</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$ 75.988</td> <td>Vicepresidente Ejecutivo</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$ 75.988</td> <td>Presidencia – Oficina de Comunicaciones</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$ 75.988</td> <td>Vicepresidencia de Gestión Corporativa</td> </tr> </tbody> </table>	PLAN	C.F.M.P.	RESPONSABLE	Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia secretaria	PLAN	C.F.M.P.	RESPONSABLE	Plan conectados EMP 22 GB	\$ 75.988	Presidencia Enlace Congreso	Plan conectados EMP 22 GB	\$ 75.988	Vicepresidente Ejecutivo	Plan conectados EMP 22 GB	\$ 75.988	Presidencia – Oficina de Comunicaciones	Plan conectados EMP 22 GB	\$ 75.988	Vicepresidencia de Gestión Corporativa
PLAN	C.F.M.P.	RESPONSABLE																						
Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia secretaria																						
PLAN	C.F.M.P.	RESPONSABLE																						
Plan conectados EMP 22 GB	\$ 75.988	Presidencia Enlace Congreso																						
Plan conectados EMP 22 GB	\$ 75.988	Vicepresidente Ejecutivo																						
Plan conectados EMP 22 GB	\$ 75.988	Presidencia – Oficina de Comunicaciones																						
Plan conectados EMP 22 GB	\$ 75.988	Vicepresidencia de Gestión Corporativa																						

Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022																												
			Esta situación redundará en la disminución del consumo del servicio de telefonía celular; respecto del roaming internacional se informó que durante el cuarto trimestre no se activó dicho servicio.																												
Artículo 2.8.4.6.6. Podrán asignarse vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes funcionarios directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos	X		Mediante correo del 7 de marzo de 2023 el GIT Administrativa y Financiera envió la relación de los vehículos que actualmente están en servicio en la ANI: <table border="1" data-bbox="781 663 1433 1050"> <thead> <tr> <th>PLACA</th> <th>DEPENDENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>YBK054</td><td>PRESIDENCIA</td></tr> <tr><td>OJX761</td><td>PRESIDENCIA</td></tr> <tr><td>YBK051</td><td>VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA</td></tr> <tr><td>OJX847</td><td>VICEPRESIDENCIA DE ESTRUCTURACIÓN</td></tr> <tr><td>OLO531</td><td>VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL</td></tr> <tr><td>OJX826</td><td>VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO</td></tr> <tr><td>YBK052</td><td>VICEPRESIDENCIA JURÍDICA</td></tr> <tr><td>KGG847</td><td>VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CORPORATIVA</td></tr> <tr><td>DDB501</td><td>LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL</td></tr> <tr><td>DJK049</td><td>LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL</td></tr> <tr><td>IXA940</td><td>LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL</td></tr> <tr><td>OJX773</td><td>LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL</td></tr> <tr><td>OKZ740</td><td>LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL</td></tr> </tbody> </table>	PLACA	DEPENDENCIA	YBK054	PRESIDENCIA	OJX761	PRESIDENCIA	YBK051	VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA	OJX847	VICEPRESIDENCIA DE ESTRUCTURACIÓN	OLO531	VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	OJX826	VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO	YBK052	VICEPRESIDENCIA JURÍDICA	KGG847	VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CORPORATIVA	DDB501	LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL	DJK049	LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL	IXA940	LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL	OJX773	LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL	OKZ740	LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL
PLACA	DEPENDENCIA																														
YBK054	PRESIDENCIA																														
OJX761	PRESIDENCIA																														
YBK051	VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA																														
OJX847	VICEPRESIDENCIA DE ESTRUCTURACIÓN																														
OLO531	VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL																														
OJX826	VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO																														
YBK052	VICEPRESIDENCIA JURÍDICA																														
KGG847	VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CORPORATIVA																														
DDB501	LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL																														
DJK049	LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL																														
IXA940	LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL																														
OJX773	LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL																														
OKZ740	LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL																														
Artículo 2.8.4.6.7. En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior se constituirá un grupo de vehículos operativos administrados directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes. Su utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distinto de los mencionados en el artículo anterior.	X		Mediante correo del 7 de marzo de 2023 el GIT Administrativa y Financiera envió la relación de los vehículos que actualmente están en servicio en la ANI: <table border="1" data-bbox="781 1167 1433 1554"> <thead> <tr> <th>PLACA</th> <th>DEPENDENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>YBK054</td><td>PRESIDENCIA</td></tr> <tr><td>OJX761</td><td>PRESIDENCIA</td></tr> <tr><td>YBK051</td><td>VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA</td></tr> <tr><td>OJX847</td><td>VICEPRESIDENCIA DE ESTRUCTURACIÓN</td></tr> <tr><td>OLO531</td><td>VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL</td></tr> <tr><td>OJX826</td><td>VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO</td></tr> <tr><td>YBK052</td><td>VICEPRESIDENCIA JURÍDICA</td></tr> <tr><td>KGG847</td><td>VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CORPORATIVA</td></tr> <tr><td>DDB501</td><td>LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL</td></tr> <tr><td>DJK049</td><td>LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL</td></tr> <tr><td>IXA940</td><td>LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL</td></tr> <tr><td>OJX773</td><td>LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL</td></tr> <tr><td>OKZ740</td><td>LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL</td></tr> </tbody> </table> <p>Mediante la Resolución 1789 de diciembre de 2019, se estableció el procedimiento para que los vehículos puedan movilizarse fuera del perímetro urbano.</p>	PLACA	DEPENDENCIA	YBK054	PRESIDENCIA	OJX761	PRESIDENCIA	YBK051	VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA	OJX847	VICEPRESIDENCIA DE ESTRUCTURACIÓN	OLO531	VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	OJX826	VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO	YBK052	VICEPRESIDENCIA JURÍDICA	KGG847	VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CORPORATIVA	DDB501	LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL	DJK049	LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL	IXA940	LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL	OJX773	LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL	OKZ740	LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL
PLACA	DEPENDENCIA																														
YBK054	PRESIDENCIA																														
OJX761	PRESIDENCIA																														
YBK051	VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA																														
OJX847	VICEPRESIDENCIA DE ESTRUCTURACIÓN																														
OLO531	VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL																														
OJX826	VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO																														
YBK052	VICEPRESIDENCIA JURÍDICA																														
KGG847	VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CORPORATIVA																														
DDB501	LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL																														
DJK049	LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL																														
IXA940	LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL																														
OJX773	LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL																														
OKZ740	LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL																														

Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022
Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo.	X		Mediante la Resolución 1789 de diciembre de 2019, se estableció el procedimiento para que los vehículos puedan movilizarse fuera del perímetro urbano.
Artículo 2.8.4.8.1. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público.	X		Mediante correo electrónico del 7 de marzo de 2023 el GIT Administrativa y Financiera anexó base en Excel con las obligaciones de las sentencias pagadas durante el IV trimestre 2022: <ul style="list-style-type: none"> • Resolución No. 20227010020295 por \$4.5 millones • Resolución No. 20226060021225 por \$39.6 millones Observando que los pagos se realizaron acorde con los artículos 192 y 195 de la Ley 1437 de 2011 “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.” y el pago se realizó de manera oportuna.
Decreto 1737 de 1998 Artículo 21º.- No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios a cargo de la entidad. Los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, deberán elaborar a la mayor brevedad un inventario de bienes muebles e inmuebles que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones legales del respectivo órgano, ente o entidad y procederá a su venta de conformidad con las disposiciones vigentes.	X		El 9 de junio de 2022 se suscribió el contrato de mínima cuantía No. 509, con objeto “Prestar para la Agencia Nacional de Infraestructura los servicios de mantenimiento locativo preventivo y correctivo para los bienes inmuebles, bienes muebles, equipos y enseres en su sede de administrativa, en la bodega de Archivo de Gestión y la Bodega de Muebles y Enseres”, para lo cual, durante el cuarto trimestre de 2022 se realizaron los siguientes mantenimientos: 1. Habilitación y comprobación puntos de internet, 2. Suministro e instalación de puntos eléctricos, 3. Mantenimiento preventivo a 132 cámaras del CCTV, 4. Adecuación y reforzamiento de muro en Drywall para instalación de TV, 5. Desmonte de válvulas de los lavamanos que estaban con goteras y limpieza de los mismos.

Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022												
<p>Parágrafo 3 Artículo 2.8.4.4.5. De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador.</p>	X		<p>En el periodo octubre a diciembre de 2022 objeto de seguimiento no se suscribieron contratos con honorarios superiores al tope establecido en la norma; la ANI cuenta con la Tabla de Honorarios del Manual de Contratación, en la que se establecen el listado de honorarios para la ANI y el máximo establecido no supera el la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador.</p>												
<p>Los recursos que destinen las entidades públicas y las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado del orden nacional y territorial, en la divulgación de los programas y políticas que realicen, a través de publicidad oficial o de cualquier otro medio o mecanismo similar que implique utilización de dineros del Estado, deben buscar el cumplimiento de la finalidad de la respectiva entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos. En esta publicidad oficial se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medios de comunicación, de manera tal que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos. En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente publicidad oficial que no esté relacionada en forma directa con las funciones que legalmente debe cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías.</p>	X		<p>Mediante correo electrónico del 1 de marzo de 2023 la Oficina de Comunicaciones informa que “Respecto de si la ANI ha usado recursos para divulgar los programas y políticas y si se realizaron impresiones de lujo o con policromías; desde la Oficina de Comunicaciones hemos utilizado diferentes canales para divulgar los programas y políticas, por ejemplo la información se encuentra publicada en nuestro portal web www.ani.gov.co e intranet.ani.gov.co, redes sociales, envíos de mailling a bases de datos (ciudadanos, periodistas, concesiones, congresistas y funcionarios) y a través de nuestros canales de comunicación interna (intranet, correo electrónicos, carteleras digitales, chat interno y revista digital); atendiendo las medidas de austeridad del gasto, toda la información expuesta en medios de comunicación ha sido generada como FREE PRESS debido a la liberación de boletines de prensa, por lo cual, tampoco se han realizado impresiones de lujo o a full color con recursos de la Entidad.”</p> <p>Mediante correo del 7 de marzo de 2023 el GIT Administrativa y Financiera informó que en el cuarto trimestre de 2022 se presentaron las siguientes impresiones a color:</p> <table border="1" data-bbox="867 1459 1346 1585"> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Octubre</td> <td align="center">854</td> <td align="right">43.554</td> </tr> <tr> <td>Noviembre</td> <td align="center">1664</td> <td align="right">84.864</td> </tr> <tr> <td>Diciembre</td> <td align="center">1665</td> <td align="right">35.931</td> </tr> </tbody> </table> <p>Informó que “El equipo asignado a la presidencia se utiliza para la impresión de informes, y en el centro de copiado se realizan impresiones para informes de los proyectos que por tratarse de imágenes de los proyectos se requiere su impresión a color al igual que los informes de las diferentes visitas a los proyectos. Así mismo se hace notar que el costo de las copias a color es más económico que el de las copias en blanco y negro”.</p>	Mes	Cantidad	Valor	Octubre	854	43.554	Noviembre	1664	84.864	Diciembre	1665	35.931
Mes	Cantidad	Valor													
Octubre	854	43.554													
Noviembre	1664	84.864													
Diciembre	1665	35.931													

Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022
Decreto 397 de 2022 Artículo 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal. La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad.	X		Mediante correo electrónico del 10 de marzo de 2023 el GIT de Talento Humano informa que “los costos de nómina están amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14623 del 13 de enero de 2023, se presupuestó el valor anual del total de planta para 246 empleo, incluyendo los cargos que para el 31 de diciembre de 2022 se encontraban vacantes, es decir que en caso de proveerse todos los empleos durante la vigencia 2023 los costos asociados a dichas vinculaciones estarían cubiertos.”
Decreto 397 de 2022 ARTÍCULO 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del PGN deberán realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.	X		En el periodo octubre a diciembre de 2022 se suscribieron cinco (5) contratos de mínima cuantía, a saber: 1. Proceso No. VJ-VPRE-MC-013-2022 del contrato No. 524 de 2022. 2. Proceso No. VJ-VGCOR-MC-014-2022 del contrato No. 530 de 2022. 3. Proceso No. VJ-VPRE-MC-015-2022 del contrato No. 531 de 2022 4. Proceso No. VJ-VGCON-MC-016-2022 del contrato No. 533 de 2022 5. Proceso No. VJ-VGCOR-MC-017-2022 del contrato No. 620 de 2022 Se observó que en el SECOP se incluyó para cada proceso el documento Estudio Previo con código GCOP-F-026 en el que se incluye un estudio de demanda y de mercado analizando el sector y los posibles oferentes. Durante el periodo octubre a diciembre de 2022 se suscribieron ochenta (80) contratos por prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con personas naturales, se tomó muestra aleatoria y se verificaron en el SECOP, observando que tienen la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal de Talento Humano.
Decreto 397 de 2022. ARTÍCULO 4. Horas extras y vacaciones. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias.		X	El parágrafo segundo del artículo 14 del Decreto No. 473 del 29 de marzo de 2022 fija el límite para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñan el cargo de Conductor Mecánico en las Entidades del nivel nacional a cien (100) horas extras mensuales; no obstante, la ANI estableció como política reconocer y pagar un máximo de 80 horas, esto con el fin de disminuir el gasto de horas extras. Se verificaron las resoluciones de reconocimiento y pago de horas extras de los meses octubre, noviembre y diciembre de 2022 como son la No. 20224030018995 del 22/11/2022, la No. 20224030020845 del 15/12/2022,

Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022
<p>Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.</p>			<p>y la No. 20224030021055 del 19/12/2022; en las resoluciones mencionadas se observa el cumplimiento de la medida de ahorro de pagar mensualmente un máximo de 80 horas.</p> <p>Mediante Resolución No. 20224030021555 del 28/12/2022 se reconoció y ordenó el pago en dinero de días compensatorios, por trabajo suplementario durante la vigencia 2022, autorizado por el Gobierno Nacional con el Decreto No. 2595 del 23 de diciembre de 2022.</p> <p>Para la verificación del rubro de indemnización por vacaciones, se tomó muestra aleatoria de veinte (20) resoluciones de las sesenta y tres (63) suministradas, correspondientes al reconocimiento y pago de prestaciones sociales del cuarto trimestre de 2022, observando que antes de realizarse la liquidación e indemnización de vacaciones por retiro, en dos (2) casos se tenían acumulados tres (3) periodos de vacaciones, en once (11) casos se tenían acumulados dos (2) periodos, lo que denota incumplimiento del Artículo 4 Horas extras y vacaciones, del Decreto No. 397 de 2022, indica "(...) Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero".</p>
<p>Decreto No. 397 de 2022. ARTÍCULO 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles:</p> <p>a. Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento.</p> <p>b. El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo</p>	X		<p>Durante este periodo no se realizó cambio de sede.</p> <p>La ANI cuenta actualmente con los contratos de arrendamiento de las sedes No. 577 hasta diciembre 2024, Nos. 593 y 599 hasta julio de 2026, estos contratos se renegociaron y se estimó que para el periodo noviembre de 2022 hasta julio de 2026, se presente un ahorro de alrededor de TRES MIL QUINIENTOS UN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.501.074.235).</p> <p>El 9 de junio de 2022 se suscribió el contrato de mínima cuantía No. 509, con objeto "Prestar para la Agencia Nacional de Infraestructura los servicios de mantenimiento locativo preventivo y correctivo para los bienes inmuebles, bienes muebles, equipos y enseres en su sede de administrativa, en la bodega de Archivo de Gestión y la Bodega de Muebles y Enseres", para lo cual, durante el cuarto trimestre de 2022 se realizaron los siguientes mantenimientos: 1. Habilitación y comprobación puntos de internet, 2. Suministro e instalación de puntos eléctricos, 3. Mantenimiento preventivo a 132 cámaras del CCTV, 4. Adecuación y reforzamiento de muro en Drywall para instalación de TV, 5. Desmonte de válvulas de los lavamanos que estaban con goteras y limpieza de los mismos.</p>

Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022
plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.			
Decreto 397 de 2022 Artículo 6. Prelación de encuentros virtuales. Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del presente decreto	X		Debido al trabajo en casa por la declaratoria de la Emergencia Económica y Social por parte del Gobierno Nacional, se han implementado las reuniones virtuales, durante el cuarto trimestre de 2022 la ANI se encuentra en el retorno gradual al trabajo en las instalaciones y al otorgamiento de viáticos y gastos de viaje para los colaboradores de la ANI para los seguimientos a los diferentes proyectos de concesión, por este motivo no estableció meta de ahorro en el Plan de Austeridad para la vigencia 2022. Teniendo en cuenta lo anterior, se observó que en la vigencia 2022 respecto del 2021 se presentó un incremento del 5.3% en el suministro de tiquetes, como se indicó en la Tabla 12 del presente informe. Por políticas de la Entidad y acatando los lineamientos establecidos en la normatividad sobre austeridad en el gasto, los tiquetes suministrados a los colaboradores son únicamente en clase económica.
Decreto 397 de 2022 ARTÍCULO 7. Suministro de tiquetes. Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, deberá hacerse en clase económica, o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, estos deberán justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	X		La Vicepresidencia de Gestión Corporativa emitió la Circular 20224010000384 del 20/09/2022 reiterando la oportuna solicitud de las comisiones, con el fin de obtener mejores precios en los tiquetes y disminuir los costos de los mismos; el 18/10/2022 la Vicepresidencia también proyectó la Circular No. 20224010000474 solicitando que en materia de comisiones y a partir de la fecha, en las solicitudes se debe incluir: - Justificación de la necesidad de cada desplazamiento, incluida la razón por la cual no se utilizan los medios virtuales - Número de personas que viajarán por cada una de las dependencias, indicando la necesidad de su asistencia - Rol que cumplirá cada uno de los asistentes. Las solicitudes que no tengan este requisito NO serán gestionadas por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa. En la Circular No. 20224010000474 se solicita programar trimestralmente, dentro de los primeros quince (15) días de cada trimestre, los desplazamientos para verificar el avance de los proyectos, y remitir dicha programación a la Vicepresidencia de Gestión Corporativa. Mediante correo del 7 de marzo de 2023 el GIT Administrativa y Financiera suministró base de datos con la relación de comisiones y desplazamientos del cuarto trimestre de 2022, observando que aquellas que se les otorgaron tiquetes, estos fueron en clase económica.

Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022
<p>Decreto 397 de 2022. Artículo 8. Reconocimiento de viáticos. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán propender por reducir las comisiones de estudio al interior o exterior del país y aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:</p>	X		<p>Mediante correo electrónico del 10 de marzo de 2023 el GIT de Talento Humano informó que por el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2022, no se otorgaron viáticos y gastos de viaje al exterior.</p> <p>Se verificaron las obligaciones presupuestales de octubre a diciembre de 2022 del aplicativo SIF Nación y no se observaron pagos por comisiones de estudio al interior ni al exterior.</p>
<p>Decreto 397 de 2022 ARTÍCULO 9. Delegaciones oficiales. En los casos de delegaciones oficiales las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria por la relación de las funciones del empleo que desempeñan con el objeto de la misma.</p> <p>Corresponde a las entidades soportar documentalmente la razonabilidad y necesidad de la asistencia del número plural de sus servidores, individualizando la justificación por cada uno de ellos, según el empleo que desempeña, sus funciones, el objeto de la comisión, y que no se afectará la prestación del servicio.</p>	X		<p>Mediante correo electrónico del 10 de marzo de 2023 el GIT de Talento Humano informó que por el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2022, no se otorgaron viáticos y gastos de viaje al exterior.</p> <p>El 18/10/2022 la Vicepresidencia también proyectó la Circular No. 20224010000474 solicitando que en materia de comisiones y a partir de la fecha, en las solicitudes se debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Justificación de la necesidad de cada desplazamiento, incluida la razón por la cual no se utilizan los medios virtuales - Número de personas que viajarán por cada una de las dependencias, indicando la necesidad de su asistencia - Rol que cumplirá cada uno de los asistentes. <p>Adicionalmente, estableció que las solicitudes que no tengan este requisito NO serán gestionadas por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa.</p>

Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022																											
<p>Decreto 397 de 2022 ARTÍCULO 10. Autorización previa al trámite de comisiones al exterior. Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la Rama Ejecutiva del orden nacional, debe justificar la exigencia de la presencia física y deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.</p> <p>Toda comisión de servicios otorgada a servidores públicos de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano con organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, deberá comunicarse previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de actuar coordinadamente en el exterior y mejorar la gestión diplomática del Gobierno.</p>	X		<p>Mediante correo electrónico del 10 de marzo de 2023 el GIT de Talento Humano informó que por el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2022, no se otorgaron viáticos y gastos de viaje al exterior.</p>																											
<p>Decreto 397 de 2022 ARTÍCULO 11. Eventos. En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad.</p> <p>a. Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo.</p> <p>b. Cuando excepcionalmente, el evento sea presencial se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales.</p> <p>c. Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análoga o similar.</p> <p>d. En los eventos presenciales racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios.</p> <p>e. Priorizar el uso de las tecnologías de información y las comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones.</p>	X		<p>Se revisaron las obligaciones del SIIF Nación de los meses octubre, noviembre y diciembre de 2022 y no se observaron pagos por concepto de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones.</p> <p>Mediante correo electrónico del 10 de marzo de 2023 el GIT de Talento Humano adjuntó cuadro con las capacitaciones y eventos realizados durante el IV trimestre de la vigencia 2022, así como el lugar y el valor de los refrigerios, como se indica a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CAPACITACIÓN</th> <th>LUGAR</th> <th>VR. \$ REFRIGERIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inducción General</td> <td>ANI - 2 piso</td> <td align="right">0,00</td> </tr> <tr> <td>Charla Sensibilización sobre Derecho de Petición</td> <td>ANI - 2 piso</td> <td align="right">0,00</td> </tr> <tr> <td>Taller orientación al logro</td> <td>Virtual</td> <td align="right">0,00</td> </tr> <tr> <td>Curso Metodología BIM</td> <td>Virtual</td> <td align="right">0,00</td> </tr> <tr> <td>Diplomado Marco Jurídico de la Gestión Pública, riesgos y responsabilidades</td> <td>Virtual</td> <td align="right">0,00</td> </tr> <tr> <td>Acompañamiento en periodo de prueba</td> <td>ANI - 2 piso</td> <td align="right">0,00</td> </tr> <tr> <td>Inducción noviembre</td> <td>ANI - 2 piso</td> <td align="right">0,00</td> </tr> <tr> <td>Sensibilización sobre Derecho de Petición</td> <td>ANI - 2 piso</td> <td align="right">0,00</td> </tr> </tbody> </table>	CAPACITACIÓN	LUGAR	VR. \$ REFRIGERIO	Inducción General	ANI - 2 piso	0,00	Charla Sensibilización sobre Derecho de Petición	ANI - 2 piso	0,00	Taller orientación al logro	Virtual	0,00	Curso Metodología BIM	Virtual	0,00	Diplomado Marco Jurídico de la Gestión Pública, riesgos y responsabilidades	Virtual	0,00	Acompañamiento en periodo de prueba	ANI - 2 piso	0,00	Inducción noviembre	ANI - 2 piso	0,00	Sensibilización sobre Derecho de Petición	ANI - 2 piso	0,00
CAPACITACIÓN	LUGAR	VR. \$ REFRIGERIO																												
Inducción General	ANI - 2 piso	0,00																												
Charla Sensibilización sobre Derecho de Petición	ANI - 2 piso	0,00																												
Taller orientación al logro	Virtual	0,00																												
Curso Metodología BIM	Virtual	0,00																												
Diplomado Marco Jurídico de la Gestión Pública, riesgos y responsabilidades	Virtual	0,00																												
Acompañamiento en periodo de prueba	ANI - 2 piso	0,00																												
Inducción noviembre	ANI - 2 piso	0,00																												
Sensibilización sobre Derecho de Petición	ANI - 2 piso	0,00																												

Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022																														
			Cultura Dinámica	Virtual	0,00																												
			Código de Integridad	Virtual	0,00																												
			Inducción diciembre	ANI - 2 piso	0,00																												
			Sensibilización sobre Derecho de Petición	ANI - 2 piso	0,00																												
			Aplicación de la neurolingüística en el mundo laboral	Virtual	0,00																												
Decreto 397 de 2022 ARTÍCULO 12. Esquemas de seguridad. La Unidad Nacional de Protección y la Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento al marco legal y reglamentario, deberán en lo posible efectuar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación. Estas actuaciones deberán estar enmarcadas en el respeto a la vida e integridad personal de los servidores.	X		La ANI no tiene esquemas de seguridad brindado por la Unidad Nacional de Protección UNP o con la Dirección de Protección de la Policía Nacional DPPN, la Entidad ejecuta contrato de seguridad y vigilancia para las oficinas de la ANI el cual no forma parte de este concepto de esquemas de seguridad.																														
Decreto 397 de 2022 ARTÍCULO 13. Vehículos oficiales. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad. (...) Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad.	X		<p>Se generaron las obligaciones del SIIF Nación del IV trimestre de 2022 y no se observaron pagos por la compra de vehículos para la ANI. Mediante correo del 7 de marzo de 2023 el GIT Administrativa y Financiera, envió el listado de las dependencias que tiene asignados vehículos propiedad de la ANI, a saber:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PLACA</th> <th>DEPENDENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>YBK054</td><td>PRESIDENCIA</td></tr> <tr><td>OJX761</td><td>PRESIDENCIA</td></tr> <tr><td>YBK051</td><td>VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA</td></tr> <tr><td>OJX847</td><td>VICEPRESIDENCIA DE ESTRUCTURACIÓN</td></tr> <tr><td>OLO531</td><td>VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL</td></tr> <tr><td>OJX826</td><td>VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO</td></tr> <tr><td>YBK052</td><td>VICEPRESIDENCIA JURÍDICA</td></tr> <tr><td>KG847</td><td>VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CORPORATIVA</td></tr> <tr><td>DDB501</td><td>LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL</td></tr> <tr><td>DJK049</td><td>LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL</td></tr> <tr><td>IXA940</td><td>LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL</td></tr> <tr><td>OJX773</td><td>LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL</td></tr> <tr><td>OKZ740</td><td>LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL</td></tr> </tbody> </table> <p>Mediante la Resolución 1789 de diciembre de 2019, se estableció el procedimiento para que los vehículos puedan movilizarse fuera del perímetro urbano.</p>			PLACA	DEPENDENCIA	YBK054	PRESIDENCIA	OJX761	PRESIDENCIA	YBK051	VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA	OJX847	VICEPRESIDENCIA DE ESTRUCTURACIÓN	OLO531	VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	OJX826	VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO	YBK052	VICEPRESIDENCIA JURÍDICA	KG847	VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CORPORATIVA	DDB501	LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL	DJK049	LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL	IXA940	LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL	OJX773	LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL	OKZ740	LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL
PLACA	DEPENDENCIA																																
YBK054	PRESIDENCIA																																
OJX761	PRESIDENCIA																																
YBK051	VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA																																
OJX847	VICEPRESIDENCIA DE ESTRUCTURACIÓN																																
OLO531	VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL																																
OJX826	VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO																																
YBK052	VICEPRESIDENCIA JURÍDICA																																
KG847	VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CORPORATIVA																																
DDB501	LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL																																
DJK049	LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL																																
IXA940	LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL																																
OJX773	LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL																																
OKZ740	LABORES ADMINISTRATIVAS, APOYO MISIONAL																																

Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022															
Decreto 397 de 2022 ARTÍCULO 14. Ahorro en publicidad estatal. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promueva la gestión del Gobierno Nacional, tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferas, adquirir revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales. (...)	X		Mediante correo electrónico del 1 de marzo de 2023 la Oficina de Comunicaciones informa que “En la Oficina de Comunicaciones no se han utilizado recursos institucionales respetando siempre la directriz de austeridad en el gasto; para hacer comunicación interna y externa, desde la oficina aplicamos siempre el uso de herramientas digitales”. Como medida adicional de generación de ahorro, la oficina de Comunicaciones de la ANI gestionó a través de la Comisión Nacional de Televisión la divulgación de 2 comerciales de televisión (Códigos Cívicos) que evidenciaba los avances de los proyectos concesionados en el país, esto fue durante el segundo semestre de 2022. Se revisó el listado de obligaciones de octubre a diciembre de 2022 generado del SIF Nación y no se observaron obligaciones por concepto de contratos de publicidad y/o propaganda de la ANI.															
Decreto 397 de 2022 ARTÍCULO 15. Papelería y telefonía. Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán: a. Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. b. Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su espacio web. c. Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina. d. Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet. e. Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel; debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. Se exceptúan aquellos que se destinen para la prestación del servicio de atención al ciudadano y los requeridos como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces.	X		Mediante correo electrónico del 1 de marzo de 2023 la Oficina de Comunicaciones informa que “Respecto de si la ANI ha usado recursos para divulgar los programas y políticas y si se realizaron impresiones de lujo o con policromías; desde la Oficina de Comunicaciones hemos utilizado diferentes canales para divulgar los programas y políticas, por ejemplo la información se encuentra publicada en nuestro portal web www.ani.gov.co e intranet.ani.gov.co, redes sociales, envíos de mailing a bases de datos (ciudadanos, periodistas, concesiones, congresistas y funcionarios) y a través de nuestros canales de comunicación interna (intranet, correo electrónicos, carteleras digitales, chat interno y revista digital); atendiendo las medidas de austeridad del gasto, toda la información expuesta en medios de comunicación ha sido generada como FREE PRESS debido a la liberación de boletines de prensa, por lo cual, tampoco se han realizado impresiones de lujo o a full color con recursos de la Entidad.” Mediante correo electrónico del 7 de marzo de 2023 el GIT Administrativa y Financiera informó que “En la Agencia Nacional de Infraestructura en el cuarto trimestre del año 2022, no se adquirieron ni se solicitaron reposición de equipos de telefonía celular.” La ANI se cuentan con los siguientes planes y los responsables de cada línea de celular: <table border="1" data-bbox="781 1535 1433 1593"> <thead> <tr> <th>PLAN</th> <th>C.F.M.P.</th> <th>RESPONSABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$75.988</td> <td>Presidencia secretaria</td> </tr> </tbody> </table> En el cuatro trimestre se desactivaron las siguientes líneas telefónicas quedando solo la línea utilizada por el Presidente de la Agencia: <table border="1" data-bbox="781 1709 1433 1814"> <thead> <tr> <th>PLAN</th> <th>C.F.M.P.</th> <th>RESPONSABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$ 75.988</td> <td>Presidencia Enlace Congreso</td> </tr> <tr> <td>Plan conectados EMP 22 GB</td> <td>\$ 75.988</td> <td>Vicepresidente Ejecutivo</td> </tr> </tbody> </table>	PLAN	C.F.M.P.	RESPONSABLE	Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia secretaria	PLAN	C.F.M.P.	RESPONSABLE	Plan conectados EMP 22 GB	\$ 75.988	Presidencia Enlace Congreso	Plan conectados EMP 22 GB	\$ 75.988	Vicepresidente Ejecutivo
PLAN	C.F.M.P.	RESPONSABLE																
Plan conectados EMP 22 GB	\$75.988	Presidencia secretaria																
PLAN	C.F.M.P.	RESPONSABLE																
Plan conectados EMP 22 GB	\$ 75.988	Presidencia Enlace Congreso																
Plan conectados EMP 22 GB	\$ 75.988	Vicepresidente Ejecutivo																

Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022		
			Plan conectados EMP 22 GB	\$ 75.988	Presidencia – Oficina de Comunicaciones
			Plan conectados EMP 22 GB	\$ 75.988	Vicepresidencia de Gestión Corporativa
			Esta situación redunda en la disminución del consumo del servicio de telefonía celular; respecto del rooming internacional se informó que durante el cuarto trimestre no se activó dicho servicio.		
Decreto No. 397 de 2022 ARTÍCULO 16. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos. Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio.	X		Mediante correo electrónico del 1 de marzo de 2023 la Oficina de Comunicaciones informó que “Desde la Oficina de Comunicaciones no hemos realizado suscripciones a bases de datos electrónicas especializadas. Toda nuestra información para envíos masivos externos se consolida en la plataforma de mailchip a través de un perfil gratuito que nos permite agrupar los datos remitidos por los periodistas y medios de comunicación para que puedan recibir en sus buzones nuestras noticias.” Se revisó el listado de obligaciones de octubre a diciembre de 2022 generado del SIF Nación y no se observaron obligaciones por suscripción a periódicos, revistas publicaciones y bases de datos.		
Decreto 397 de 2022. ARTÍCULO 17. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación. (...) Las entidades deberán abstenerse de adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos. No se financiarán regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.	X		Se revisaron las obligaciones del SIF Nación del periodo octubre a diciembre de 2022 y no se observaron obligaciones por concepto de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones. Mediante correo electrónico del 1 de marzo de 2023, la Oficina de comunicaciones informa que “Durante el cuarto trimestre de 2022 (oct nov dic de 2022) no fueron autorizados recursos para el suministro y utilización de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoración con cargo a los recursos de la entidad, todas estas se realizan a través de nuestros canales digitales de comunicación interna o externa sin generar gasto alguno.”		
Decreto No. 397 de 2022. ARTÍCULO 18. Condecoraciones. Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación.	X		Mediante correo electrónico del 1 de marzo de 2022, la Oficina de comunicaciones informa que “Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 no se han destinado recursos otorgar condecoraciones por antigüedad, buena gestión o cualquier otro tipo de reconocimiento a ningún público de interés de la Agencia Nacional de Infraestructura.		

Disposición	Cumple	No Cumple	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022
<p>Circular Externa 005 de enero de 2023</p> <p>En términos de ejecución presupuestal, la adopción de las medidas antes mencionadas se debe ver reflejada en la contención y/o reducción de los rubros de gasto antes mencionados, y en línea con el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, la reducción de las transferencias corrientes en un monto no inferior al cinco por ciento (5%) anual, salvo las de rango constitucional, las correspondientes al Sistema General de Participaciones - SGP, así como las destinadas al pago del Sistema de Seguridad Social, los aportes a las Instituciones de Educación Superior Públicas y el cumplimiento de fallos judiciales</p>	X		<p>Respecto de la reducción de las transferencias corrientes en un monto no inferior al cinco por ciento (5%) anual, salvo las de rango constitucional, las correspondientes al Sistema General de Participaciones - SGP, así como las destinadas al pago del Sistema de Seguridad Social, los aportes a las Instituciones de Educación Superior Públicas y el cumplimiento de fallos judiciales, indicadas en la Circular Externa No. 005 del 24 de enero de 2023.</p> <p>Se observó que en el periodo octubre a diciembre de 2022, el rubro de transferencias corriente presentó una disminución del 70% al pasar de \$9.220 millones en el cuarto trimestre de 2021 a \$2.756,9 millones en el mismo periodo de 2022; la disminución se presentó principalmente porque en dicho periodo disminuyó el pago de las sentencias y laudos arbitrales.</p> <p>Es importante anotar que la ANI registra por transferencias corrientes los pagos de fallos judiciales (sentencias, laudos y conciliaciones) y los del Sistema de Seguridad Social (incapacidades y licencias de maternidad y paternidad), rubros excluidos de la reducción solicitada del cinco (5) por ciento en las transferencias corrientes.</p>
<p>Circular Externa 005 de enero de 2023</p> <p>En el sitio web de registro el usuario deberá contestar las preguntas relativas a los conceptos de austeridad del gasto, de acuerdo con su respectiva gestión institucional de forma acumulada al cierre de 2022. Este sitio web estará habilitado a partir del 6 de febrero y se cerrará el 15 de febrero sin excepciones.</p>	X		<p>Mediante correo del 28 de marzo de 2023 el GIT de Administrativa y Financiera suministró el pantallazo del diligenciamiento del cuestionario por parte del ANI, el cual, se diligenció el 15 de febrero de 2023, correspondiente al segundo semestre de 2022, por lo tanto, se cumplió la actividad requerida en la Circular Externa 05 de 2023.</p>

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

En el presente informe se verificó el cumplimiento de las políticas de austeridad en el gasto público, establecidas en el Decreto No. 1068 de 2015 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura en el periodo octubre a diciembre de 2022, así como, el cumplimiento de las directrices y medidas de austeridad del Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022 acumuladas de la vigencia de 2022, comparado con los gastos ejecutados en el mismo periodo de 2021.

Se verificaron las estrategias y el avance de las medidas tomadas durante el cuarto trimestre de 2022, para fortalecer la racionalización del gasto, acorde a la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022.

Mediante correo del 31 de marzo de 2023, se socializó el resultado del seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del cuarto trimestre de 2022, al GIT Administrativa y Financiera, Oficina de Comunicaciones, GIT de Contratación y GIT de Talento Humano; mediante correo del 3 de abril de 2023, la Oficina de Comunicaciones manifestó estar de acuerdo con expuesto en el informe, el GIT Administrativa y Financiera y el GIT de Contratación no presentaron observaciones al informe preliminar.

El GIT de Talento Humano solicitó para el 4 de abril mesa de trabajo, con el fin de exponer las observaciones y aclaraciones al informe preliminar, las cuales, se formalizaron a la Oficina de Control Interno mediante correo del 4 de abril y se tuvieron en cuenta para el informe definitivo, incluyendo las precisiones realizadas y los análisis correspondientes en el numeral **2.1. PROHIBICIÓN DE INDEMINIZACIÓN DE VACACIONES**. y se precisó la No conformidad.

El Plan de Austeridad de la vigencia 2022 no presenta metas cuantitativas en el nivel de ahorro, el GIT Administrativa y Financiera suministró dicho plan, observando que para cada uno de los rubros del Decreto 397 de 2022 se justificó por qué no se determinaron metas de ahorro, entre ellas que, debido al retorno gradual de los colaboradores a las oficinas, se espera que aumentaran los gastos como el servicio de agua, de energía, de impresos y fotocopias, telefonía, viáticos y gastos de viaje.

Debido a que se presentaron diferencias entre la información generada por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con la información de las bases de datos de la Entidad sobre las obligaciones del SIF Nación, por cuanto dicho Ministerio extrae la información de ejecución de obligaciones con usos presupuestales sin realizar análisis de los datos por cada una de las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, se realizó verificación del cumplimiento de las normas de austeridad acumuladas durante la vigencia 2022 versus la vigencia 2021, analizando la información de las bases de datos de la ANI y no las informadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se resalta la gestión realizada por la Agencia Nacional de Infraestructura, sobre la renegociación de los cánones de arrendamiento de las instalaciones en que funciona la entidad, que permitirán generar un ahorro estimado hasta el año 2026 de aproximadamente tres mil quinientos millones.

Resultado de la verificación del cumplimiento por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura de las políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público, se determinó que la Entidad cumple con las políticas y normativa relacionada; sin embargo, durante la vigencia 2022 se presentó un incremento del 10,3% del valor total de las obligaciones registradas en el SIF Nación; los rubros de los gastos de funcionamiento que presentaron incremento en los valores obligados de la vigencia 2022 versus 2021, son los de i) Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 14,1%, ii) Horas extras en un 12,5%, iii) Indemnización por vacaciones en un 363,6%, iv) Suministro de tiquetes en un 5,3%, v) Reconocimiento de viáticos en un 18.9%, vi) Comisiones de estudio o servicios al exterior en un 454,5%, vii) Consumo de agua en un 64,1% y viii) Consumo de energía en un 22,9%.

Los anteriores incrementos se presentaron principalmente por el retorno gradual de los funcionarios y colaboradores a las instalaciones de la Entidad, dado que en las vigencias 2020 y 2021 se realizaron la mayoría de las actividades mediante la modalidad de trabajo en casa, por la emergencia económica y social ocasionada por la pandemia de Covid 19; respecto del rubro de indemnización por vacaciones el GIT Talento Humano suministró sesenta y tres (63) resoluciones proyectadas en el cuarto trimestre de 2022, en las cuales se reconoce el pago de las prestaciones sociales, dado que se dieron por terminados nombramientos en provisionalidad con periodos de vacaciones pendientes y se nombraron los del concurso abierto de méritos, para la verificación del rubro de indemnización por vacaciones, se tomó muestra aleatoria de veinte (20) resoluciones de las sesenta y tres (63) suministradas, correspondientes al reconocimiento y pago de prestaciones sociales del cuarto trimestre de 2022

Los rubros que presentaron disminución en los valores obligados en la vigencia 2022 versus 2021, son los de i) Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles en un 94,8%, ii) Publicidad estatal en un 100%, iii) Papelería en un 15%, iv) Telefonía en un 8,4%, v) Arrendamiento de bienes inmuebles en un 1% y vi) Combustible vehículos en un 4,4%.

Es importante resaltar que con la suscripción del contrato 628 de 2022 para los consumos de impresos y fotocopias, con vigencia hasta diciembre de 2024, se presentará una disminución significativa en los valores unitarios por los conceptos de fotocopiado a blanco y negro y a color, así como el servicio de escaneo e impresión de documentos, lo que redundará en menores costos mensuales del servicio de impresión y fotocopiado.

Resultado de la verificación, se establece la siguiente No Conformidad y las siguientes recomendaciones:

6.2 No Conformidades

En la muestra tomada de veinte (20) resoluciones de las sesenta y tres (63) liquidaciones e indemnizaciones de vacaciones del cuarto trimestre de 2022, en dos (2) casos se tenían acumulados tres (3) periodos de vacaciones, en once (11) casos se tenían acumulados dos (2) periodos, sin los soportes de aplazamiento y/o interrupción, lo que denota incumplimiento del Artículo 4 Horas extras y vacaciones, del Decreto No. 397 de 2022, indica "(...) Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero".

6.3 Recomendaciones

1. Se recomienda realizar la gestión pertinente para ajustar el Manual de Funciones con el fin de cumplir con la Directiva 08 de 2022 en el numeral **“2.3. VEHÍCULOS (...) Las entidades deberán ajustar los Manuales de Funciones con la finalidad de permitir que los funcionarios públicos que se desempeñan como conductores puedan cumplir labores de apoyo a la gestión administrativa como el archivo documental. Las entidades procurarán que las capacitaciones para estos funcionarios sean incluidas dentro de los Planes Institucionales de Capacitación”**.

Realizó verificación y elaboró informe:

Yuber Alexander Peña Cárdenas

Auditor Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó Informe:

Gloria Margoth Cabrera Rubio

Jefe Oficina de Control Interno

(versión original firmada)



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del IV trimestre de 2022.



MINISTERIO DE TRANSPORTE